PRECEOS DE SUSCRIPCIÓN

Mandrid	Por un mes	Ptas.	5
so las islas Balea- } res y Canarias	Por tres meses.	_ 2	0
Witramar	Por tres meses.	- 3	O
Extranjere	Por tres meses.	- 4	5
El pago de las susc do, no admitiéndos realizarlo.			
En la Administración venta ejemplares de precio de 0,50 pe	de la Gaceta se esta publicación setas cada uno.	hallan oficial,	de 31



PUNTOS DE SUSCRIPCION

Madrid: En la Administración de la GACETE, Ministerio de la Gobernación, piso bajo:

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de tácil cobro.

Mes ammelos y toda clase de reclamaciomes se reciben en dicha Administración de la Gagata de Madrid, de nueve á dose de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS.MM. el Rev y la Reina Regente (Q.D.G.) y SS. AA. RR., que salieron á las once de la mañana de ayer de Bilbao, á bordo del *Giralda*, con rumbo á San Sebastián, llegaron á las cinco de la tarde á dicha capital, donde continúan sin novedad en su importante salud.

TELEGRAMAS OFFICEALES

San Sebastián 5'40 t.

El Ministro de Estado al Presidente del Consejo de Ministros:

Tengo la honra de participar à V. E. que acaba de fondear el *Giralda* conduciendo à la Familia Real, que desembarcó con excelente salud. Escuadra, después de realizar maniobras ayer y hoy sin novedad, ha escoltado à SS. MM. hasta aquí y fondeara en este puerto.

San Sebastian 5'45 t.

Gobernador civil al Presidente del Consejo de Ministros:

A las cinco de la tarde han llegado sin novedad SS, MM. y AA. RR.

STMARIO

Ministerio de Macienda :

Real decreto concediendo un crédito extraordinario.

Dirección general de Contribuciones.—Anunciando las vacantes de títulos nobiliarios que se expresan.

Aclaración de los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.ª de la contribución industrial.

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.—Subastas para contratar el suministro de combustible mineral, y la ejecución de las obras de revoco de las fachadas en el edificio que ocupa el Consejo de Estado.

Administración de la Fúbrica Nacional de la Moneda y Timbre.—Subasta para la adquisición de goma arábiga.

Banco de España.—Llamamiento para el pago de intereses de los valores que se expresan.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden dando las gracias á los señores que se expresan por su donativo de un ejemplar de la obra Papillons exotiques.

Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Chras públicas:

Catálogo de los montes y demás terrenos forestales exceptuados de la desamortización por razones de utilidad pública

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.—Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio.

Dirección general de Obras públicas.—Subastas para conservación de carreteras.

Administración provincial:

Edictos de varias dependencias de Hacienda citando á los individuos que se mencionan.

administración neunicipal:

Ayuntamiento constitucional de Madrid.—Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid en la fecha que se expresa.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados militares y de primera instancia.

Tribunal Supremo

Pliego 13 de las sentencias de la Sala de lo civil, correzpondiente al tomo II del año actual.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros; de conformidad con los informes del Consejo de Estado en pleno y de la Intervención general de la Administración del Estado, y con arreglo á la ley de Contabilidad de la Hacienda pública;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 124.278 pesetas 20 céntimos à un capítulo adicional de la sección 7.º bis «Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas», del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondiente al actual año económico 1901. para sa-

Vengo en decretar lo siguiente:

rrespondiente al actual año económico 1901, para satisfacer los gastos que ocasionen las obras de prolongación del Canal de Isabel II más alla de la confluencia del arroyo Rofredillo y el río Lozoya.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito extraordinario se cubrirá con el exceso que ofrezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y, en su defecto, con la Deuda flotante del

Art. 3.º El Gobierno dará cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en San Sebastian à veinte de Agosto de mil novecientos uno.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Hacienda, Angel Urzáiz.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Îlmo. Sr.: A propuesta del Presidente de la Junta directiva del Museo de Ciencias naturales de Madrid;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina alguno le haya de Regente del Reino, ha tenido à bien disponer que se den las gracias à los Sres. William Forshel Viviby y Philogéne Auguste Wytsman, por el ejemplar de la obra reproducción de la famosa Papillons exotiques del célebre Hubner, generosamente donado por dichos sen madrid 27 de nón del Alisal,

además la voluntad de S. M., que se publique esta Real resolución en la GACETA DE MADRID para conocimiento de todos, y noble estímulo de los que se hallaren en condiciones de imitar á los autores en su generoso proceder.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. I. muchos años. Maj drid 24 de Agosto de 1901.

C. DE ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACIÓN CHATRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14
de Febrero de 1847 desde que falleció el último poseedor del
título de Conde de Guevara, sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica por primera vez la vacante
de referido título, con objeto de que los que se consideren con
derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el
término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.—El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Barón de Velasco, sin que conste que interesado alguno la haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.=El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde del Castillo de Tajo, y no constando que interesado alguno le haya obtenido, se publica per segunda vez dicha vacante, con objeto de que los que se crean con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones vigentes.

Madrid 27 de Agosto de 1901.=El Director general, Cenón del Alisal.

Transcurrido el plazo que señala el art. 9.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde que se publicó la vacante del título de Conde de Mathian, sin que conste que interesado alguno le haya obtenido, se publica por segunda vez la vacante del referido título, con objeto de que los que se consideren con desecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en el término de seis meses señalado por las disposiciones viscontes.

Madrid 27 de Agosto de 1901. El Director general, Cenón del Alisal.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo, con fecha 25 de Julio áltimo, la Real orden

«Ilmo.-Sr.: El Consejo de Estado en pleno, á quien se remitió á informe el expediente sobre aclaración de los epígrales 22 y 23 de la trarifa 2.ª de la contribución industrial, instruído por la Delegación de Hacienda de esta Corte, ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Exemo. Sr.: Cumpliendo el Consejo lo dispuesto en Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que D. José Fernández Pérez, matriculado en esta Corte como almacenista de maderas para carpintería de taller y muebles de toda clases, manifiesta en una instancia, fecha 17 de Febrero último, que no existe regla alguna que sirva de norma fija á los Inspectores é Investigadores de la Hacienda para distinguir las maderas de taller de aquellas otras llamadas de construcción, y figurando con distinto tributo en los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.ª, se hallan los contribuyentes constantemente expuestos á que se les forme expediente de defraudación por expender maderas que los Investigadores aprecien como comprendidas en el epígrafe 22, cuando el almacenista se halle matriculado en el 23 ó vice-

Que el Arquitecto afecto al servicio de la Investigación de Hacienda de esta provincia informa que la carpintería de construcción emplea la madera de pino de hilo ó aserrada, nacional ó extranjera, conocida con los nombres de media vara, pie y cuarto, tercia, sesma, vigueta, media vigueta, maderos de á seis, medios maderos, maderos de ocho y de diez, todo de cualquier largo; tablones de más de cuatro metros con distintos gruesos, la alfajía, media alfajía, terciado, portada, portadilla, tablas de todas clases y tableta.

Y que se llaman de taller los tablones antes mencionados, la alfajía media, terciado, portada, portadilla, tabla de toda clase y la tableta, además de las maderas llamadas finas, como la caoba, el roble, el nogal, el haya, el peral, palosanto y las molduras de todas clases:

Que la Delegación de Hacienda de esta provincia propone que se unifiquen los dos epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.º con una cuota intermedia entre las 1.230 pesetas que pagan los almacenistas de maderas de construcción y las 340 que satisfacen los de maderas de taller:

Que la Dirección general de Contribuciones entiende que deben redactarse de nuevo dichos epígrafes, enumerando las clases de maderas que unos y otros almacenistas pueden ex-

El Consejo ha examinado los antecedentes expuestos, y pasa á emitir su opinión:

Es, en efecto, conveniente que se defina de una manera clara y precisa las clases de madera que pueden vender los industriales que se matriculen en los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.ª, á fin de que no quede sometida al criterio de los Investigadores cuestión tan importante para el comercio de buena fe. La base adoptada por la Dirección general de Contribuciones para llegar á ese fin consiste en ampliar las facultades de los almacenistas de maderas de construcción para vender, no sólo las diversas clases conocidas con ese nombre. que enumera, sino también para vender toda clase de maderas, cualesquiera que sean sus dimensiones, en atención á la crecida cuota que les señala el epígrafe 22, que es de 1.230 pesetas en Madrid, y restringir el epígrafe 23, excluyendo en absoluto las maderas de pino llamadas de hilo, y definidas como maderas de construcción.

Mas el Consejo ha observado, por el dictamen del Arquitecto adscrito á la Investigación de Hacienda, que hay maderas de pino en el mercado, en forma y dimensiones que lo mismo se utilizan en las obras de construcción que en las de taller; y no parece equitativo impedir que esas clases sean vendidas por unos y otros tratantes ó almacenistas, pues de otro modo podría considerarse reducido el tráfico de los especuladores en maderas de taller á las llamadas de lujo, nacionales y extranjeras.

Asi, pues, en sentir del Consejo podrían incluirse en el epígrafe 22 las maderas de todas clases y dimensiones, nacionales y extranjeras, pero elevando las cuotas á 1.300 pesetas en Madrid; 825 en poblaciones de más de 20.000 almas; 600 en las de 10.000 á 20.000, y 250 en las restantes, ó sea con un aumento de 70, 45, 40 y 30 pesetas respectivamente, puesto que se permite á los almacenistas de ese epígrafe ampliar sus especulaciones á las maderas de taller, y concretar el tráfico permitido á los matriculados en el núm. 23 de la misma tarifa 2.ª á las maderas propiamente de taller, ó sean los tablones de cualquiera dimensión, la alfajia, media alfajia. terciado, portada, portadilla, tabla de todas clases y tableta, además de las maderas llamadas finas, nacionales y extranjeras (caoba, roble, nogal, haya, peral, palosanto, fresno, etcétera), y las molduras de todas clases, con las mismas cuotas que hoy tiene asignadas este epígrafe.»

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dicta men, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes; advirtiéndole que los epígrafes 22 y 23 de la tarifa 2.a, cuya reforma se halla autorizada por la preinserta Real orden, quedan redactados en la siguiente forma:

A. Epigrafe 22. Almacenistas, tratantes ó especuladores en maderas de construcción, llamadas de hilo, de todas clases, nacionales y extranjeras; entendiéndose por tales maderas de construcción las de cualquier largo, conocidas con los nombres de media vara doble, media vara, pie y cuarto doble. die y cuarto, tercia, sesma, vigueta, media vigueta, maderos de seis, • de Villalobos.

medios maderos, maderos de ocho y maderos de diez, con facultad para vender además maderas de cualquier clase y dimensión.

Pagarán cada uno:

..... 1.300 En Madrid..... En poblaciones de más de 20.000 almas..... En las de 10.000 á 20.000..... En las restantes.....

A. Epígrafe 23. Almacenistas, tratantes ó especuladores en maderas extranjeras ó del pais, para carpintería de taller muebles de todas clases, de las llamadas propiamente de taller, ó sean los tablones de cualquier dimensión; la alfajia, media alfajia, terciado, portada, portadilla, tabla de todas clases y tableta, además de las llamadas finas, nacionales y extranjeras (caoba, roble, nogal, haya, peral, palosanto, freno, etc.), y las molduras de todas clases, con exclusión absoluta de las clases de madera de pino, llamadas de hilo, definidas como maderas de construcción en el epígrafe anterior.

Pagarán cada uno:

En BarcelonaEn Madrid y puntos que excedan de 40.000 habi-	
tantes En poblaciones de 20.000 habitantes	340
En las de 10.000 á 20.000 habitantes En las demás	190
Em las demas	120

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Agosto de 1901.=El Director general, Cenón del Alisal.=Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de

Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Negociado de Administración.

Autorizada por Real orden fecha 7 del corriente mes la celebración de subasta pública para contratar el suministro de combustible mineral con destino á los servicios de Explode comoustible mineral con destino a los servicios de Explotación, pecesario en las Minas de azogue de Almadén durante el año de 1902; esta Dirección general ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de las precitadas Minas y en la Delegación de Hacienda de Córdoba, el día 4 del próximo mes de Octubre, á las tres en punto de su tarde, con estricta mes de Octubre, a las tres en punto de su tarde, con estricta sujección al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas, durante las horas de despacho, en los días no feriados hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 84.750 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, presentadas en pliegos derrados durante la prime-

ra media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber con-signado previamente, en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 4.237 pesetas

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el suministro de combustible mineral necesario para los servicios de Explotación y Destilación de las Minas de Almadén, correspondiente al año de 1902, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios defermina-dos en la condición 7.ª (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de (expresado por letra) por 100 del importe total de todo lo que por este contrato le corresponda percibir.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma.)

Madrid 28 de Agosto de 1901.=El Director general, José

Autorizada por Real orden fecha 19 de los corrientes la subasta pública para contratar la ejecución de las obras de revoco de las fachadas en el edificio que ocupa el Consejo de Estado, esta Dirección general ha acordado que dicho acto lenga lugar en la misma el día 5 de Octubre de 1901, á las tres en punto de su tarde, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones aprobados, que se hallarán de manifiesto en este Centro directivo, durante las horas de despacho, en los

días no feriados, hasta el de la subasta.

El precio máximo admisible para el remate se fija en pesetas 12.071.56, y las proposiciones, extendidas en papel de la clase 11.ª, presentadas en pliegos cerrados durante la primera media hora, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante, y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalencia en papel admisible del Estado, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 603.58 pesetas.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado, y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, con cédula personal de clase, numero, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la subasta y ejecución de las obras de revoco de las fachadas del edificio ocupado por el Consejo de Estado, se obliga á realizar dichas obras con estricta sujeción á aquellos documentos y por la cantidad de (expresado por letra) pesetas.

Domicilio del que suscribe.

(Fecha y firma.)

Madrid 27 de Agosto de 1901. = El Director general, José

Administración de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

El día 2 de Octubre próximo, á las catorce, tendrá lugar en esta Fábrica y en el despacho del que suscribe la subasta pública para la adquisición de 13.500 kilogramos de goma arábiga para el servicio de la misma, durante los años de

Lo que se anuncia al público para que el que quiera interesarse en su licitación pueda pasar á ver el pliego de condi-ciones, que estará de manifiesto en esta Fábrica todos los días no feriados en las horas hábiles de oficina, y cuya su-basta se ajustará al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 29 de Agosto de 1901.=El Administrador, P. O.,

Luis López.

Modelo de proposición.

D., vecino de, que vive calle de, núm., cuarto, que reune cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm., fecha, y en el Boletin oficial de la provincia, núm., fecha, y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado que obra en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, para adquirir con arreglo al mismo en pública subasta, y con destino al expresado establecimiento, toda la goma arábiga que sea necesaria para las labores de dicha Fábrica, que se calcula en 4.500 kilogramos para cada uno de los años de 1902, 1903 y 1904, ó sean 13.500 kilogramos para los tres años citados, se compromete á entregar la goma que se expresa en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes sin alteración ulterior, por el precio de pesetas céntimos (en letra) cada kilogramo.

(Fecha y firma del interesado.)

—S

Banco de España.

Desde el 30 del corriente se pagarán los intereses correspondientes al cupón núm. 69 de acciones de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante á los que tengan depositados dichos valores en este Banco.

Madrid 29 de Agosto de 1901.=El Vicesecretario, Gabriel

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA COMERCIO Y OBRAS PÜBLICAS

Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación de las patentes de invención y certificados de adición que han sido caducados por los conceptos que se expresan durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1901 (1).

Expediente núm. 24.615. Helmudt Adami.

Patente de invención por veinte años por una cuchara con cubierta protectriz.

Expedida en 23 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.630. D. José Vich y Quetglás.

Patente de invención por veinte años por un sistema de

Expedida en 3 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.645. D. Manuel Belmonte González. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de conservación de las uvas en tarros de arcilla ó barro por medio del ácido carbónico.

Expedida en 26 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24 647. Mr. Auguste Leconte.

Patente de invención por diez años por un aparato tubo con disco para luces.

Expedida en 8 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.648. Los Sres. J. Ramón Cazalilla y Compañía.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para obtener el extracto de la hulla que aplicamos como antiséptico y como insecticida para la extinción de la langosta.

Expedida en 8 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 6 de Mayo de 1901.

Expediente núm. 24.658. D. Gabriel López Mántaras y

Patente de invención por veinte años por un interruptor electromecánico.

Expedida en 2 de Enero de 1900.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 21 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.669. D. Juan Gui y Font y D. Valentín Guí y Font.

Patente de invención por veinte años por un aparato para hacer un vivo (voravín) que permitelfabricar en un mismo telar dos ó más anchos.

⁽¹⁾ Véase la GACETA de ayer.

Expedida en 31 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.678. D. Heinrich Linnekogel.

Patente de invención por veinte años por el producto industrial cintas ó bandas de tejido de ramio.

Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.675. Mr. Manny Ehrenbacher.

Patente de invención por veinte años por un aparato regulador para las lámparas de mecha.

Expedida en 13 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.687. Los Sres. Ríos y Casaus.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento industrial para blanquear el yute, lo mismo en rama que hilado.

Expedida en 9 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.688. D. Ramón Marín.

Patente de invención por veinte años por un gasómetro para el gas acetileno.

Expedida en 9 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.693. Mr. Marius Otto.

Patente de invención por veinte años por un aparato, nuevo volante para los motores de explosiones.

Expedida en 3 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 19 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.697. Mr. Robert Ernest Wiches.
Patente de invención por veinte años por un aparato para

juegos de entretenimiento. Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.702. Mr. Fanchon Bolle.

Patente de invención por diez años por un procedimiento mecánico para abrir y cerrar las tapas de los tostadores. Expedida en 20 de Noviembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 8 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.710. William Luke Dennis.

Patente de invención por veinte años por mejoras en máquinas de distribución automáticas por medio de la inserción de monedas.

Expedida en 9 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.711. Mr. Alphonse Marandon.

Patente de invención por veinte años por una amasadora mecánica Marandon.

Expedida en 13 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.716. Sr. Albrecht Pitzer.

Patente de invención por diez años por una máquina para cortar y acepillar á inglete.

Expedida en 11 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 11 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.725, Los Sres. Walter Ruttemberg y Matthys Von Zanden.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento para la fabricación de soldadura no metálica para soldar hoja de lata, especialmente los envases destinados al transporte de productos sólidos ó líquidos que centengan aceite. Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.726. D. José Piñol y Escrivá.

Patente de invención por veinte años por un procedimiento químico mecánico para la fabricación de un aglomerado de carbón llamado Bolado.

Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24,733. Los Sres. Reynes y Floris.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de géneros de punto con muestras salpicadas.

Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.734. Los Sres. Reynes y Floris.

Patente de invención por cinco años por un procedimiento mecánico para la fabricación de géneros de punto con dibujos á lo largo de las piezas.

Expedida en 21 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente núm. 24.735. D. Isidro Buttó y Sert.

Patente de invención por veinte años por el procedimiento mecánico de fabricación de unos tejidos de algodón y sus mezclas, que da por resultado el producto industrial obtenido de una nueva aplicación dada á los hilos de urdimbre.

Expedida en 5 de Diciembre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 14 de Junio de 1901.

Expediente núm. 24.738. D. José Moraga.

Patente de invención por veinte años por un aparato agrícola titulado La Fertilizadora, para calcinar los predios de cultivo.

Expedida en 31 de Octubre de 1899.

Caducada per falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

Expediente num. 24.740. Franz Walther Wartenberger. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para curtir pieles por medio del ácido pícrico.

Expedida en 17 de Octubre de 1899.

Caducada por falta de pago de la segunda anualidad en 25 de Abril de 1901.

(Se continuará.)

CABIDA CABIDA

CATALOGO DE LOS MONTES Y DEMAS TERRENOS FORESTALES

EXCEPTUADOS DE LA DESAMORTIZACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA

FORMADO EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.º DEL REAL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1897 (1)

PROVINCIA DE ORENSE

(Continuación)

númbro	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	TOTAL — Hectáreas	FORESTAL Hectáreas
*	and the state of t					•	
*			PARTIDO JUD	ICIAL DE VERÍN		•	
15 0	Castrelo del Valle	Cabezas das Forgas	Parroquia de San Juan de Serbo y	N.—Con Portela de Val de Frades, de particular E.—Con montes públicos mixtos de Fuentefría y Serboy. S.—Con monte público Pena Bouza y Niñodaguia O.—Con propiedades particulares	Erica vulgaris	. 65 0	650
151	Idem	Peña Bocir a y Niñodaguia	Parroquia de Santa Cruz de Gondulfes	N.—Con propiedades particulares y monte Cabeza Dos- corad E.—Con monte de Monteveloso (público, pero descono-	Quercus tozza	700	700
ng .				S.—Con propiedades particularesO.—Con propiedades particulares		000	000
152	Idem	Pico ó Cabeza de Juso	Portocamba	N.—Con El Invernadero	Erica vulgaris	900	90 0 *
153	Idem	Piornedo	Santa Eufemia de Pior- nedo	N.—Con montes públicos ignorados de Campo de Becerro E.—Con propiedades particulares del término de Opos S.—Con propiedades particulares	Idem	400	400
154	Idem	Río de Codias	Lugar de Fuentefria y Porta	fria N.—Con monte Pico ó Cabeza de Juso E.—Con monte Pico ó Cabeza de Juso S.—Con finca de propiedad particular O.—Con finca de propiedad particular	Roble	3 00	300
155	Idem	Sierra Siesa y agregados	Parroquia de Santiago de Campo de Bece- rros	N.—Con finca de propiedad particular	Brezo	3.500	3.500

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL — Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
156	Castrelo del Valle	Sobreira	Lugar de Fuentefria	N.—Con finca de propiedad particular	Erica vulgaris	400	400
157	Cualedro	Camino Ladrón	Parroquia de Santa Ma ⁴ ría de Atanes	N.—Con partido judicial de Ginzo de Limia E.—Con propiedades particulares y carretera de Villa- castín á Vigo	Idem	200	200
158	Idem	Fraga de Penedos	Parroquia de Santa Eulalia de Montes	O.—Con partido judicial de Ginzo de Limia N.—Con terrenos comunales Penaverde E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares	Idem	60	60
159	Idem	Meda y Montonto	Parroquia de San Bar- tolomé de Baldriz	N.—Con propiedades particulares	Idem	400	400
160	Idem	Penedo, Maochao y Fraga	Parroquia de Santa Ma- ría de Cualedro	N.—Con propiedades particulares	•	200	200
161	Idem	Sierra de Laroco) vador de Gironda y Santa María de Lu-	N.—Con propiedades particulares	Quercus tozza	700	700
162	Laza	Touza	de Laza	N.—Con propiedades particulares	Erica vulgaris	1.500	1.500
163	Monterre y	Outeiro de Valongo	Parroquía de San Salvador de Villaza	N.—Con monte de Salgueira E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades particulares		100	100
164	Idem	Sierra de Fraga	Lugar de Sandín, de la parroquia de San Pedro de Flariz	N.—Con monte Fraga de Penedos, de Cualedro E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con término municipal de Cualedro	Erica vulgaris	200	200
165	Idem		ta Eulalia de Vences	O.—Con carretera de Villacastín a Vigo y propiedades	dem	600	600
, 166	Idem	Sierra de Sandín	Parroquia de San Pedro de Flariz	N.—Con término municipal de Cualedro		300	300
167	Idem.	Sierra de San Salbador	Parroquias de Santa Ma- ría de Monterrey y Santiago de Albare- llos, Santa Eulalia de Vences y San Mamed de Estevesiños	N.—Con monte publico de Meda y Montonto, de Bal- driz, en Cualedro	Erica tetralix	2.000	2.000
168 169	Rios	Fuente el Ombo do Corgo Portela de Fraga		N.—Con término municipal de Castrelo del Valle E.—Con arroyo de Barrela S.—Con propiedades particulares		200	200
170			ban de Trasestrada	N.—Con término municipal de Castrelo del Valle E.—Con propiedades particulares y montes del Navallo. S.—Con propiedades de particulares O.—Con montes públicos Fuente el Ombo do Corgo		109	100
	ek .		de Probo	N.—Con montes particulares E.—Con montes de Mardeita, término municipal de Villardebós. S.—Con montes de Terroso, término municipal de Villardebós.	Quercus tozza	800	300
171	Idem	Sierra de San Mamed	Lugar de Vilarino das Touzas	O.—Con montes particulares N.—Con montes particulares E.—Con término municipal de Villardebós S.—Con montes de la Flaira de Villardebós	Idem	200	200
172	Verin	Campo de Rañadoiro	Parroquias de Santa Ma- ría de Feces de Arriba, Santa María de Man- dín	E.—Con montes de Villardebós. Ontoria das Miras	Erica tetralix	300	300
173	Idem	Ladairo	Parroquia de San Pedro de Quizanes	N.—Con río Tamajo y término de Oimbra		100	100
174	Idem	Monte Mayor	Parroquia de San Salva- dor de Cabreiroa	la de Batado N.—Con monte y propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con monte Touza do Vello.	Idem	400	400
175	Idem:	Outeiro do Pendon	Parroquia de San Mar- tin de Mourazos	O.—Con propiedades particulares N.—Con monte público Touza do Vello. E.—Con montes Outeiro dos Miras de Villardeciervos, término de Villardebós	Idem	200	200
176	Idem	Touza do Vello	Parroquia de Santa Ma- ría de Támagos	S.—Con monte Xieira, de Verin O.—Con propiedades particulares N.—Con monte Mayor de Cabreiroa (Verin) E.—Con monte de Villardeciervos S.—Con monte Outeiro do Pendon.	Idem	200	200
177	Idem	Xieira	Parroquia de Santa Ma- ría de Tamaguelos	O.—Con propiedades particulares N.—Con monte público de Outiero do Pendon, de Mourazos (Verín). E.—Con monte de Villardeciervos.	Idem	900	900
	es.			S.—Con monte público do Campo de Ranadoiro, de Mandin (Verín). O.—Con propiedades particulares			*

NÚMERO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LIMITES	ESPECIES	TOTAL	CABIDA' FORESTAE Hectarea
	· ·	Castelo da Pena	Parroquia de San Miguel y Santa María y San Pedro de Osoño	N.—Con carretera de Villacastín à Vigo y término mu- nicipal de Río E.—Con propiedades particulares S.—Con carretera de Verín y propiedades particulares O.—Con propiedades particulares	Quercus tozza	400	400
179	Idem	Piedra Segura é Lombo Grande	Parroquia de Santa Cruz de Terroso	N.—Con propiedades particulares	Erica tetralix	200	200
180	Idem	Sierra de Perea Libre	Lugares de Flor de Rey, Terroso y al pueblo de Vos	N.—Con propiedades particulares E.—Con propiedades particulares S.—Con propiedades particulares O.—Con propiedades porticulares	Quercus tozza	300	300
		The second secon			Totales	16.710	16.710
		P	ARTIDO JUDICIAL	DE VIANA DEL BOLLO			
181	Bollo (El)	Raña Lobos	Lugar de Buján	N.—Con camino y propiedades particulares		200	200
182	Gudiña (La)	Cabanelas	Lugar de Pentes	N.—Con propiedades particulares y el monte Penabicos E.—Con camino del lugar de Tameirón y monte Pena- bicos S.—Con el mismo camino y monte Peda y Meda		32	32
183	Idem	Ladairo	Lugar de Barja	O.—Con monte Ladairo de Barja (Gudiño) N.—Con camino de Tameirón y monte Cabanelas E.—Con Peda y Meda S.—Con reino de Portugal	Erica tetralix	170	170
184	Idem	Peda y Meda	Lugar de Tamairón	O.—Con propiedades particulares	Roble	. 80	0 8
185	Idem	Penabicos	Gudiña (La)	N.—Con río Ribeira y propiedades particulares E.—Con monte Penabicos de Cañizo y Peda y Meda d Tameirón S.—Con monte de Cabanelas de Pentes	Idem	16	0 16
186	Idem	Idem	Porroquia de Santa Ma ría del Cañizo	O.—Con monte de Cabanelas y camino de Tameirón N.—Con río Ribeira y propiedades particulares E.—Con fincas de propiedad particular S.—Con Peda y Meda de Tameiron	Idem	30	ē. 00
187	Idem,	Sierra Sieca	Villa de La Gudiña, Ozo ra, Carracedo y Parad	O.—Con monte Penabicos de Soliña N.—Con propiedades particulares E.—Con carretera de Villacastin á Vigo S.—Con propiedades particulares O.—Con término municipal de Laza	Brezo	3	00
188	Mezquita (La)	. Cartelo	Parroquia de San Simó de Santigoso y de San ta María de Villaviejs	N.—Con fincas de propiedad particular	Genista vulgaris	50	00 B
18 9	Idem	. Laguazas	Parroquia de Santa Ma ría de Villavieja	N.—Con provincia de Zamora. E.—Con provincia de Zamora. S.—Con carretera de Villacastín á Vigo. O.—Con propiedades particulares.	Erica tetralix	50	500
190	Idem	. Dehesa de La Mezquita	. Villa de La Mezquita	N.—Con propiedades particulares	••	. 11	10 1
191	Idem			N.—Con fincas de propiedad particular	••	1	50 1
192	Idem	Sierra	. Chaguazoso y Escu queira	N.—Con fincas de propiedad particular	1	1.00	1.0
193	Idem	. Sierra de Campillos	. Pereiro y Villavieja	N.—Con sierra de Villaseco de Viana	***	50	00 1
194	Viana del Bollo	. Monte Majedo	Lugares de Fornelos de Filloas y de Prade cabalos	S — Con sierra de Vales Correcedo	Idem	20	00 2
195	Idem	. Monte Testeiro	Pijeiros, Solveira y V	S.—Con término municipal de La Gudiña O.—Con fincas de propiedad particular	::{ Idem	60	00 .6
196	Idem	. Pijarreiras	Fradelo y Fornelos of Filloas	N.—Con propiedades particulares	••	1	50 1
197	Idem	Sierra de Campo de Gouza y Sierra de San Mamed		o-} E.—Con dehesa de Valdefrasca de Ramilo	ta.{ Idem	3	80
198	Idem	Sierra Dalorta de Costo ó de Costell y de Villarino, que tambié se llama Sierra de Lombo de Chaos	las aldeas de Castiñe ra Dradelo v Vill	Zamora E.—Con provincia de Zamora S.—Con provincia de Zamora, separada por el rio Bir y propiedades particulares	Roble	2.4	4 00 2.

NUMBRO	TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRES	PERTENENCIA	LÍMITES	ESPECIES	CABIDA TOTAL Hectáreas	CABIDA FORESTAL Hectáreas
199	Viana del Bollo	Sierra de Villaseco	Villaseco de la Sierra	N.—Con finca de particular	Erica tetralix	230	230
200	Villariño	Acebeda	Castiñeira	N.—Con propiedades particulares y Sierra de Couso E.—Con río y propiedades particulares S.—Con Sierra de Couso O.—Con Sierra de Couso	Roble	160	160
201	Idem	Sierra de Couso y agregado s	Villariño de Couso	N.—Con dehesa de Prado de Mazanedo. E.—Con propiedades particulares. S.—Con término municipal de Castrelo del Valle. O.—Con Sierra Quella de Chandreja.	Idem	500	500
	•				Totales	8.622	8.622

Montes de Establecimientos públicos.

No hay montes de Establecimientos públicos en ninguno de los partidos judiciales de esta provincia.

(Se continuará).

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1901, esta Dirección general señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública su-basta de reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 120.912 pepesetas 74 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-Fincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la re-

ferida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de reparación de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Córdoba, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras. así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ex-virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próxi-mo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las ca-rreteras de Puente de Arganda á Colmenar de Oreia, de Chinchón á Ciempozuelos, de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 30.554 pesetas

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el preservoseste candiciones y relevos conversos. del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tande del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase Il.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse provimente como garantía para tomar parte en la subasta será de 310 pese-tas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes;

debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Puente de Arganda á Golmenar de Oreja, de Chinchón á Ciempozuelos, de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pessetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda sevuella en cora se así de la cantidad. así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próxide 1901, esta Direccion general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid á Cádiz, Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y Villamanta á Méntrida, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.215 pesetas 35 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid vincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 230 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Madrid à Cádiz, Alcorcón à San Martín de Valdeiglesias y Villamanta à Méntrida, durante los años 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones,

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 63.123 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-

del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 640 pesetas en metálico 6 en efectos de la Deuda pública al tipo que les está esconado por los escretarios discripios en ricordos esta esconado por los escretarios de servicios de la consignar en constitue de servicio de la consignar en con está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. — El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la carrete de la car diciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puente de San Fernando á El Pardo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presu-puesto de contrata es de 24.991 pesetas 51 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el lecal que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid

vincia de Madrid. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en

los mismos días y horas. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase II.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 250 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber

realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la condicione y requisitos que exigen para la condicione y requisitos que exigen para la condici adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Puente de San Fernando á El Pardo, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada teda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de las Rozas al Escorial, Brunete al Escorial y To-

rreteras de las Rozas al Escorial, Brunete al Escorial y Torrelaguna al Escorial, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.446 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid. vincia de Madrid,

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de las Rozas al Esconial, Brunete al Escorial y Torrelaguna al Escorial, segunda sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y con-diciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 27.957 pesetas 93 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Santiembra de 1886 en Medrid, ente la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.=El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, durante

los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y Toledo á Avila, durante los años de 1902, 1903 y 1904, pro-vincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 31.388 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agicultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

vincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en capel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modeo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 320 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Alcorcón á San Martín de Valdeiglesias y Toledo á Avila, durante los años de 1902. 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, a las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 11 al 18, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.918 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; denliego e haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.-El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 11 al 18, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados-requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Feeha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, este Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pú-

blica subasta de los scopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid & Portugal, kilómetros 14 al 32, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 25.768 pesetas 5 céntimos.

presupuesto de contrata es de 25.708 pesetas o centimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y bares la, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para con-servación de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 14 al 32, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.972 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas situada en el local que

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provinciada de la constanta de la c

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fechalhasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos 6 más proposiciones iguales, procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de la estación de Villalba á Segovia, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción à los expresados requisitos y condiciones, por la centidad de condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Brunete á Navalcarnero y Carabanchel á Aravaca, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 13.403 pesetas 13 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura; Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifieste, para conocimiento del público, el presupuesto, confliciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Cobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en

los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; de-biendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adju-dicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Brunete á Navalcarnero y Carabanchel á Aravaca, durante los años de 1902, 1903 y 1904 provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de les mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ajalvir á Vicálvaro y de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.633 pesetas 53 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Discoción concerd de Obres públicas cifrada en el lecto que

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

vincia de Madrid. Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arregiándose al adjunto mode-

lo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D.

Modelo de proposición.

Arias de Miranda.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de últi-mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Ajalvir á Vicálvaro y de Ajalvir á la de Torrelaguna á Guadalajara por Talamanca, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la carridad de diciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llamamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Perales do Tajuña á Albares, Loeches al Nuevo Baztán y Perales de Tajuña á Campo Real, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.498 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en Jos mismos días v horas.

Los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D. Aries de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de las carreteras de Perales de Tajuña á Albares, Losches al Nuevo Baztán y Perales de Tajuña á Campo Real, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución dellas obras, así como toda aquella en que se añada el cura el forarla. obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 17.328 pesetas 20 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que

Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase Il.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.=El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de últi-mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Francia por la Junquera, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Lozoyuela á Rascairía, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.105 pesetas 63 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid. vincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre préximo, y en todos les Gobiernes civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las propesiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metalico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D.

Medelo de proposición.

Arías de Miranda.

D. N. N., vecino de, según cédula perso nal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de viedra para conservación de la carretera de Lozoyuela á Rasc. Afría, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de M'adrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los ruismos,

con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.

En virtud de lo dispuesto por Real ordea de 19 de Julio de 1901, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, a las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid à Cádiz, kilómetros 3 a 7, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 56.286 pesetas 75 contimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y pianos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid vincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Neguciado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todós los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 570 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que proviene la referida

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 26 de Agosto de 1901.=El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á Cádiz, kilómetros 3 al 7, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de Madrid, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carre-tera de Sahagún á las Arriondas, durante los años de 1902 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 27.609 pesetas 22 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimien-to del público, el presupuesto, condiciones y planos corres-pondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de León.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península,

en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 280 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901. = El Director general, D.

Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha de último de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Sahagún á las Arriondas, durante los años de 1902 y 1904, provincia de León, se com-promete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 2 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Octubre, á las dos, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la ca-

rretera de Madrid á la Coruña, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 53.998 pesetas 38 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspon-dientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la pro-

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspon-diente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 5 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 540 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les esta de será de asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Ins-

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones igua-les, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 26 de Agosto de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm. enterado del anuncio publicado con fecha de últi mo, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para conservación de la carretera de Madrid á la Coruña, primera sección, durante los años de 1902, 1903 y 1904, provincia de León se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejoran-do lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Recibidos del Gobierno civil de Vizcaya los datos que faltaban y que motivaron la suspensión de la subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Mortera á Corbán, provincia de Santander, esta Dirección general ha resuelto se celebre la referida subasta el próximo sabado 31, á

Madrid 29 de Agosto de 1901.-El Director general, D. Arias de Miranda.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Macienda de la provincia de Valladolid.

Ignorándose el actual domicilio de D. Clemente Zorita Rodríguez, vecino que fué de esta capital, se le cita por medio de este periódico oficial, conforme á lo previsto por el artículo 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por sí ó por ap. derado en forma ante la Junta administrativa que, según dis pone el art. 52 del reglamento vigente de investigación, habra de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 14 de Septiembre próximo, y hera de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de supuesta defrauda ción contra él incoado en 1.º de Mayo de 1999 por la industria de sastrería sin hallarse matriculado; advirtiéndole que si dejase de concurrir à dicho acto, en el cual podrá aducir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cualquiera forma, se le tendrá por desistido de su derecho y se resolverá el expediente sin nueva citación. Valladolid 26 de Agosto de 1901.=P. S., J. Rivas.

3059—M

Ignorándose el actual domicilio de Doña Sinforiana Fernández, vecina que fué de esta capital, se le cita por medio de este periódico oficial conforme á lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma ante la Junta administrativa, que, según dispone el art. 52 del reglamento vigente de investiga-ción, habrá de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de su-puesta defrandación contra ella incoado en 22 de en esta de la 1808 por elegación de al actividad de mércia. de 1898 por ejercer la industria de alquiler de trajes de máscaras sin hallarse matriculada; advirtiéndole que si dejase de concurrir á dicho acto, en el cual podrá adueir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cualquiera forma, se la tendrá por desistida de su derecho y se resolverá el expediente sin nueva citación.

Valladolid 26 de Agosto de 1901.—J. Rivas.

3060—M

Ignorándose el actual domicilio de D. Manuel Alvarez Parada, vecino que fué de esta capital, se le cita por medio de este periódico oficial, conforme á lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por si ó por apoderado en forma ante la Junta administrativa que, según dispone el art. 52 del reglamento vigente de investigación, habrá de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación contra él incoado en 4 de Septiembre de 1900 por ejercer la industria de tratante en ganado vacuno sin hallarse matriculado; advirtiéndole que si dejase de concurrir á dicho acto, en el cual podrá aducir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cualquiera forma, se le tendrá por desistido de su dere-

cho y se resolverá el expediente sin nueva citación. Valladolid 26 de Agosto de 1901.=J. Rivas. 3061--M

Ignorándose el actual domicilio de D. Sebastián Cerdeño, vecino que fué de esta capital, se la cita por medio de esta periódico oficial, conforme á lo previsto por el art. 60 del reperiódico oficial, conforme á lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma ante la Junta administrativa que, según dispone el art. 52 del reglamento vigente de investigación, habrá de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación contra él incoado en 22 de Febrero [de 1898 por ejercer la industria de alquiler de trajes de máscaras sin hallarse matriculado; advirtiéndole que si dejase de concurrir á dicho acto, en el aual podrá aducir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cualconvenientes á su defensa y nombrar representante en cual-quiera forma, se le tendrá por desistido de su derecho y se resolverá el expediente sin nueva citación

Valladolid 26 de Agosto de 1901.—J.Rivas.

J-3062

Ignorándose el actual domicilio de Doña Mónica García, vocina que fué de esta capital, se le cita por medio de este perio dico oficial, conforme à lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma ante la Junta administrativa que, según dispone al art. 52 del reglamento vigente de investigación, habra de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 13 de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de supuesta de-fraudación contra ella incoado en 11 de Agosto de 1900 por ejercer la industria de venta de café y licores sin hallarse ma-triculada; advirtiéndola que si dejase de concurrir á dicho acto, en el cual podrá aducir cuantas pruebas estime conve-mientos é su defacer. mientes á su defensa y nombrar representante en cualquier forma, se la tendrá por desistida de su derecho, y se resolverá el expediente sin nueva citación. Valladolid 26 de Agosto de 1901.—J. Rivas. 3063—M.

Ignorándose el actual domicilio de D. Facundo Gómez, vecino que fué de esta capital, se le cita por medio de este periódico oficial, conforme á lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por si o por apoderado en forma ante la Junta administrativa que según dispone art. 52 del reglamento vigente de investigación, habrá de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 13 de Septiembre próximo, y hora de las-diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediento de su-puesta defraudación contra el incoado en 17 de Agosto de 1896, por ejercer la industria de venta de maderas sin hallarse matriculado; advirtiéndole que si dejase de concurrir á dicho acto, en el cual podrá aducir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cual-quiera forma, se le tendrá por desistido de su derecho y se resolverá el expediente sin nueva citación.

Valladelid 26 de Agosto de 1901.=J. Rivas.

3064-M

Ignorándose el actual domicilio de Doña Aurora Cuadrado, vecina que fué de Nava del Rey, se le cita por medio de este periódico oficial, conforme á lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por sí ó por apoderado en forma ante la Junta administrativa que, según dispone el art. 52 del reglamento de investigación, habrá de tener lugar en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 13 de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación contra ella incoado en 18 de Diciembre de 1898 por ejercer la industria de mercería al por menor sin hallarse matriculada; advirtiéndola que si dejase de concurrir á dicho acto, en el cual podrá aducir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cualquiera forma, se la tendrá por desistida de su derecho y se resolverá el expediente sin nueva citación.

Valladolid 26 de Agosto de 1901.=J. Rivas.

Ignorándose el actual domicilio de D. Aurelio Vergara, vecino que fué de esta capital, se le cita por medio de este periódico oficial, conforme á lo previsto por el art. 60 del reglamento de procedimiento, para que comparezca por sí o por apoderado en forma ante la Junta administrativa que, segun dispone el art. 52 del reglamento vigente de investigación, habrá de tener lugar en el Despacho de esta Delegación de Hacienda el día 13 de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, con objeto de ver y fallar el expediente de supuesta defraudación contra él incoado en 28 de Julio de 1896. por ejercer la industria de dos funciones de teatro, verificadas en las noches del 25 y 26 de referido mes y año, sin hallarse matriculado; advirtiéndole que si dejase de concurrir á dicho acto, en el cual podrá aducir cuantas pruebas estime convenientes á su defensa y nombrar representante en cual-quier forma, se le tendrá por desistido de su derecho y se re-

solverá el expediente sin nueva citación. Valladolid 26 de Agosto de 1901. = J. Rivas. 3066-M

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL DE MADRID OTMIMATMUYA

Negociado de Estadística. — Estadística demográfica.

Clasificación de las defunciones ocurridas en Madrid el día 22 de Julio de IDOI, por causas, edades, sexos. distritos y barrios.

			Def			E	DAD	Y	SEX() DE	LO	S FA	LL	ECID	os			,
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS CALLE, NÚMERO Y CUARTO	DISTRITO	BARRIO	unciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO	año	De menos de l	De l á 4 años.		De 5 á 19 años.	:	De 20 á 39	De 40 & 59 afios	.	De 60 en ade- lante		De edades ig- noradas	тот	ΓA L
*:	Management Provided Communication (Section Communication C			Nomenclatura internacional abreviada.	v.	н.	v.	a. v	Н.	v.	H.	v. 1	н.	v. E	ı. v	н.	v.	н.
Marqués de Uranijo, 38, segundo. Idem, 34, quinto Plaza de San Marcial, 4, bajo. Carranza, 20, segundo. Velarde, 22 duplicado, tercero Espíritu Santo, 34, principal. Palma, 59, cuarto. Ceres, 30 duplicado, tercero. Mayor, 49. Silva, 18, cuarto. Eguilza, 3, tercero. Garcilaso, 3, primero Palencia, 6, bajo. Trafalgar, 12. Santa Engracia, S5, principal. Idem, 117, principal Artistas, 35, bajo. Mesonero Romanos, 36, segundo.	Idem	Idem		Tuberculosis pulmonar Eclampsia por indigestión Eiebre adinámica. Uremia aguda. Broncopneumonía aguda. Tuberculosis pulmonar Eclampsia. Bronquitis capilar Hidropionefrosis renal Derrame seroso cerebral Pneumonía infecciosa. Tuberculosis pulmonar Menigintis cerebral Catarro gastrointestinal Gastroenterocólitis Fenómenos de la dentición Atrepsia. Enterocolitis.	» » » » » » » » » » »	1 > > > 1 > > > > > > > > > > > > > >	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »	**************************************		*		1 > 1 >	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	» » » » » » » » » » » » » » » » » » »				* 1 * * 1 * * * * * * * * * * * * * * *

property and the second			De	Commission of the Commission o)	EDA	D Y	SEX	Э D	E L	os f	ALI	ÆCI	DOS	,		,
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS	DISTRITO	BARRIO	funciones	ENFERMEDAD CAUSA DEL FALLECIMIENTO Nomenclatura internacional abreviada.		De menos de l		กลา ส 4 ตราค	De 5 á 19 años.	-	De 20 & 89		5.0	lante		De edades ig- noradas		TATOTAL
				Momenciatura internacional abroviadas	v.	H.	v. —	н.	V. H	. v	н.	v.	н.	V.	н.	V. 1	H.	V. H.
Arco de Sant, María, 25, cuarto. Prin, 12, po rtería. General Contería. General Contería. General Contería. General Contería. Serrano, 54, cuarto. General Conterio de Conteri	Buenavista Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Belén. Plaza de Toros San Marcos Salamanca Idem. Cruz Gobernador Atocha. Ave María Santa Isabel Idem.		Tuberculosis pulmonar. Enterocolitis aguda. Tuberculosis pulmonar. Meningitis fuberculosa Enterocolitis coleriforme. Tabes mesentérica. Tuberculosis pulmonar. Atrepsia. Nefritis aguda. Tuberculosis pulmonar. Broncopneumonía. Tuberculosis pulmonar. Idem laríngea. Pleuropneumonía Tuberculosis pulmonar. Idem. Reblandecimiento cerebral. Gastroenteritis. Enterocolitis aguda. Idem. Idem. Conmoción visceral. Asistolia. Enterocolitis. Tuberculosis pulmonar. Catarro senil. Escarlatina. Cistitis fungosa. Gastroentéritis. Enfisema pulmonar. Fiebre tifoidea. Pleuropneumonía Tetal por sexos Total por edades.	*****I		* * * * 5)	*		1	*	1	~	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	**************************************	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	- -	1
Total de defunc	iones	•••••	50	10tat por eaaaes		19		Ö	ฮ		Ø)			. 1	Service of	4
2000 00 000 000		THE RESIDENCE OF THE PROPERTY		NOCKHAR MINNE NOCKHOON HEROEN HAN TENNE HAN TOU THOU HAN THOU BETTEN HEROEN NEW YORK HOUSE HEROEN NEW YORK HOUSE		NEW YORK		anne de la company			a Carlor Avenue			out toward		M Mark Controlled		The second secon

DEMOGRAFÍA

	NACIDO	s vivo	S .				NAC	IDOS 1	UUERT	os		-		
LEGÍTIMOS	ILEGÍTIMOS		OTA L	TOTAL	LEGÍ	TIMOS	ILEG	ítimos	то	TAL	TOTAL	DEFUNCIONE		
Varones. Hembras.	Varones. Hemb		1	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	Varones.	Hembras.	de ambos sexos.	Varones.	Hembras.	TOTAL
4 3 3 1 1 9 3 2 3 3 3 3 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 1 2 3 3 2 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 3 4 3 4 3 3 4 3 3 4 3 4 3 3 4 3 4 3 3 4 3 4 3 3 4 3 4 3 3 4 3 4 3 3 4 4 3 4 3 4 4 3 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 3 4 4 4 3 4	5 2 1 3 6 1	1 3 1 3 2 3 2 1 1	6 5 1 1 4 2 6 5 7 2	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >))) 1	> > > > > > >	> > > > > > >	> > > > > > >	1))) 1	2 2 3 7 2 1 4 3 5 2	1 3 2 2 4 1 4 2 2 1 	3 5 2 9 6 2 8 5 4 3

Madrid 31 de Julio de 1901.-El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALGECIRAS

D. Agustiz Pintado y Llorca, Teniente de navío de la Armada, Ayudazte y Juez instructor de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conse-de el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina, cita, llama y emplaza por primera vez á José Montoya López, hijo de Pedro y de Juana, natural y vecino de Estepona, de treinta y siete añes de edad, de estado casado, marinero de oficio, cuyas señas personales son: estatura alta, frente, nariz y boca regulares, barba negra, color sano, sin ninguna particular, y Manuel Lliza Oria, natural y vecino de Estepoma, de guince años de edad, soltero, marinero de oficio, cuyas señas personales son: cuerpo creciendo, cejas, pelo y ojos castaños, color moreno, frente, nariz y boca regulares, sin ninguna particular, para que en término de treinta días, con-tados desde la publicación de este edicto eu el Boletta oficial de la provincia, la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado para prácticas de diligencias en la causa núm. 169 del 96.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos recs, populados é mi disposición.

ponisadolos á mi disposición.
Algeciras 19 de Agosto de 1901.=Agustín Pintado.=Manuel Saez, Secretario.

BARCELONA

D. Salvador del Campo Duarte, primer Teziente del regimiento Cazadores de Treviño, 26.º de Caballería, y Juez instructor de la sumaria seguida contra el soldado del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, Francisco Rodríguez Martín, por hurto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco Rodríguez Martín, natural de Zamora, provincia de idem, hijo de Ramón y de Vicenta, soltero, de veinticinco años de edad, de oficio jornalero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son las siguientes: estatura un metro 725 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, mariz regular, boca regular, color moreno, aire marcial, producción buena, señas particulares, una cicatriz en la región frontal izquierda, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRED y Disrie oficial de la provincia de Zamora, se presente en este Juzzado, que tiene su residencia de control de Cabellaria (Decka) de control de control de Cabellaria (Decka) de control cia en el cuartel de Caballería (Docks) de esta plaza, á respon-der de los cargos que le resultan en la sumaria que instruyo por el delito de hurto; bajo apercibiminto de que si no compareciese será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del pro-cesado, y caso de ser habido lo conduzcan á esta plaza á mi disposición, conforme lo he acordado en diligencia de esta

Dada en Barcelona á 14 de Agosto de 1901.=Salvador del

BURGOS

D. Bruno de Liras González, Capitán, primer Ayudante del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería, Juez instructor del expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se instruye contra el soldado Manuel Pérez Pérez, de este regimiento Lanceros de España.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza al re-For la presente requisitoria se liama, cita y empiaza ai re-ferido soldado, natural de Farjega, provincia de Oviedo, ave-cindado en su pueblo, hijo de Esteban y Teresa, de veintidós años de edad, de oficio labrador, su estado soltero, de un me-tro 631 milímetros de estatura, sabe leer y escribir, cuyo in-dividuo no se presentó á concentración en la zona de Oviedo ni tampoco posteriormente al salir del Hospital de la villa La Caridad, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel que ocupa el antedicho regimiento, para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye; bajo apercibi-miento que de no comparecer en el plazo fijado será declara-do rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar. Por lo tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhor-to y requiero á todas las Autoridades, así civiles como mili-

tares y de policía judicial, para que practiquen activas dillegencias en busca y captura del referido soldado, y caso de ser gencias en busca y captura del reierido soldado, y caso de ser aprehendido sea conducido, con las seguridades convenientes á este cuartel y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 18 de Agosto de 1901.—El Capitán, primer Ayudante, Juez instructor, Bruno de Liras.

2997—M

CADIZ

D. Enrique Cortés Rodriguez, Comandante del regimien-

to Infantalia de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del a

Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Sixto García Reguera por el delito de falta de concentración á filas, é ignorandosa su paradero, por el presente edicto llamo y emplozo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desdo la fecha da la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos dates sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insertese en la Gaceta de Madrid.

Cádiz 13 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez instructor,
Enrique Cortés.—El Secretario, Estanislao Navarro.

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Escudero González, por falta de concentración á filas, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punta donde se encuentre.

Por tanto exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta

y recta administración de justicia. Y para que llegue á noticias del interesado este llama-miento insértese en el Bolstin oficial de Sevilla y GACETA DE

Cádiz 7 de Agosto de 1901 .= V.º B.º = El Juez instructor, Enrique Cortés. El Secretario, Estanislao Navarro. 2942-M

CÓRDOBA

D. Nicolás Albornoz y Portocarrero, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, y Juez instructor nombrado para instruir expediente al soldado de este regimiento José María Ordóñez por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, liamo y emplazo á dicho soldado José María Ordóñez, natural de Sevilla, hijo de Isidoro y de Delores, soltero, de veintiún años de edad, estudiante, y cuya estatura es de un metro 660 milímetros, para que en el preciso termino de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de la provincia de Sevilla, comparezca en este Juzgado para responder á les cargos que le resultan; bajo

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y si fuere habido lo pongan á mi disposición en este regimiento; pues en la companya de este discontra de este discont habido lo pongan á mi disposicion en este logamasí lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á 14 de Agosto de 1901.—Nicolás Al2999—M

FERROL

D. Andrés Freire y Arana, Alférez de navío de la Armada Juez instructor de causas de la Comandancia de Marina de

la provincia marítima de Ferrol. Por el presente cito, llamo y emplazo al individuo José López Gandiaga, fogonero de primera que ha sido de la Ar-mada, natural de Chiclana, provincia de Cádiz, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en la Comandancia de Marina de Ferrol, donde se le instruye expediente en favor suyo para averiguar las causas que motivaron la pérdida de documentos; pues de no presentarse en el plazo citado ó no manifestar á este Juzgado su paradero, se le considerará que renuncia á los derechos á que puede tener

Ferrol 13 de Agosto de 1901.—Andrés Freire.—Por mandado de S. S., el Secretario, Juan López. 3006-M

D. Eduardo Romero y Machacón, primer Teniente de la Comandancia de Carabineros de Guipúzaca y Júsz instructor de la sumaria seguida al carabinero Inocencio Pérez Maroto

por el delito de deserción, cometido el día 9 del actual. Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cara-binero Inocencio Pérez Maroto, natural de Portillo, provincia de Valladolid, hijo de atanasio y de Dionisia, soltero, de treinta y cuatro años de edad, de oficio jornalero, cuyas senas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente régular, nariz idem, boca idem, barba poca, con bigote, de un metro 620 milimetros de estatura, para que en el preciso término de quince días, contados des-de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MA-DRID y Boletin oficial de la provincia, comparezca en la casa cuartel de Carabineros de esta villa para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Inecencio Pérez Maroto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á la casa cuartel de esta villa y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia

Dada en Irún á 19 de Agosto de 1901.=Eduardo Romero.

LA LAGUNA

D. Carlos Hernández Herrera, primer Teniente del batallón de Artillería de plaza de Canarias, agregado á la prime-ra batería de montaña del mismo, y Juez instructor del exediente seguido contra el recluta del mismo batallón Daniel Melián Castillo por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Melián Castillo, natural de Tegueste, provincia de Canarias, hijo de Domingo y de Guadalupe, soltero, en la actualidad de veintiún años de edad, de oficio jornale-ro, y cuyas señas personales son las que siguen: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca

regular, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, para que en el plazo que señala la ley, contado desde la publicación de esta requisitoria en la GACE-TA DE MADRID y Diario oficial de la provincia de Canarias, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Francisco de esta ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguien dols el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para como prestigues activos diligencias en la busca y captura del

que practiquen activas diligencias en la busca y captura del encartado Daniel Melián Castillo, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades conveniente, conforme lo he acordado en diligencia de este

Dada en La Laguna á 8 de Agosto de 1901. - Carlos Hernández Herrera. 2994-M

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

D. Laureano García de la Torre, primer Teniente del regimiento Infantería de Canarias, núm. 2, y Juez instructor de la causa instruída por el delito de segunda deserción con circunstancias calificativas contra el soldado del mismo Joaquín Piqué Obou.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al men-cionado individuo, hijo de Generoso y de Quiteria, natural de Minuesa, provincia de Teruel, de diez y siete años de edad, labrador y soltero, cuyas señas son: estatura un metro 459 milimetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de la provincia de Teruel, comparezca en este Juzgado, sito en la sala de banderas del cuartel de San Francisco de esta plaza; bien entendido que de no comparecer será decla-

rado rebelde, parándole los perjuicios subsiguientes. En su consecuencia, requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mío ruego y suplico, á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á su busca y captura, conduciéndole con las debidas seguridades, caso de ser habido, á mi presencia en esta plaza y cuartel antes citados.

para su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Teruel, expido la presente en Las Paimas de Gran Canaria à 5 de Agosto de 1901.=El primer Teniente, Juez instructor, Laureano García de la Torre

- MADRID

D. José Losada de Arteaga, segundo Teniente del batallón Cazadores de Barbastro, núm. 4, y Juez instructor nombrado para continuar el expediente que por la falta grave de deser-ción se sigue al soldado de este batallón Lázaro Villaluenga

González.

Por la presente requisitoria, tercera y última, llamo, cito y emplazo al soldado del batallón Cazadores de Barbastro, número 4, Lázaro Villaluenga González, natural de Montalbán, provincia de Toledo, hijo de Faustino y de María, de treinta y tres años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, frente regular, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, barba poca, aire marcial y producción buena, sin ninguna seña particular y de un metro 573 milímetros, para que el preciso tármino de ocho días. A contar desde la publicación de la término de ocho días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Teniente Coronel, primer Jefe de este batallón, se le instruye por la falta grave de deserción: bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya

A su vez, eo nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en

Madrid 16 de Agosto de 1901.—José Losada de Arteaga. 3008—M

D. José Espí y Sánchez de Toledo, Capitán Ayudante del quinto regimiento montado de Artillería, y Juez instructor de la causa seguida contra el artillero León Pastor Massó por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado artillero, natural de Madrid, avecindado en Madrid, Juzgado del Hospicio, hijo de Juan y de Ascensión, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas es: pelo castaño, ce azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y de estatura un metro 675 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial cuartel de los Docks, calle del Pacífico, números 20 y 30, en esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el delito de tercera deserción; bajo el apercibimiento de que si no compareciese en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado León Pastor Massó, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta

cha.

Dada en Madrid á 23 de Agosto de 1901.=José Espí.

3014—M

SAN FERNANDO

D. José Raposo Iglesias, Capitán de Infantería de Marina con destino en el cuadro de reclutamiento núm. 1, y Juez instructor nombrado por la superior Autoridad de este Departamento para instruir causa contra el soldado del mísmo Cuerpo Antonio González García por el delito de no presentarse á filas al ser llamado al servicio activo.

Por la precente requisitoria cito, llamo y emplazo al sol-dado de Infantería de Marina Antonio González García, hijo de Antonio y de Pilar, natural de Sevilla, parroquia de San Román, avecindado en Sevilla, Ayuntamiento de ídem, Juz-

reneral de ídem, nació en 23 de Enero de 1878, de eficio jorn. lero, edad veintidos años, ds estado soltero, su escio jorn elero, edad veintidós años, de estado seltero, su estado jorn metro 645 milímetros, sus señas éstas: pelo negro, tatura un ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba poca, cejas al pelo, su frente regular, acreditó seber leer y escricolor morero, su frente regular, acreditó seber leer y escricolor morero, soldado para el reemplazo de 1897, para bir, fué declarada in de treinta días, à contar desde la puque dentro del térm en de treinta días, à contar desde la pudicación del presente en la calcada de se resultar en la calca que la instrucción de presente en la calcada que la responder de los cargos que le resultan en la calca que la instrucción por no presentarse é files el calcada de la provincia de calcada que la responder de los cargos que le resultan en la calcada que la instrucción por no presentarse é files el calcada de la provincia de calcada que la responder de los cargos que la resultan en la calcada de la provincia de calcada que la responder de los cargos que la resultan en la calcada de la provincia de calcada que la responder de los cargos que la resultan en la calcada que de la provincia de la provincia de calcada que de la provincia de la tan en la causa que le instruyo por no presentarse á filas al ser llamado; apercibido, sí no lo verifica, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubis re lugar con arreglo a la ley.

Por tanto, intereso de todas las Autoridade's civiles y militares el acuerdo de las dispeciciones consiguientes para que se proceda á la busca y captura del referido seldado, remitiendomelo, caso de ser habido, con las convenientes seguridades y á mi disposición, al cuartel de San Carlos de In-

ridades y a mi disposicion, ai cuarter de confine instruc-fantería de Marina en esta ciudad. San Fernando 19 de Agosto de 1901.—El Capillan instruc-tor, José Raposo.—Per mandato de S. S., el Secretario, Juan 3011--M

VALLADOLID

D. Felipe Funoll Mauro, Teniente Coronel de Infant erfa, Juez permanente de la Capitania general de Castilla la Vieja y de la causa instruída contra el soldado del regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, Francisco del Río Fera er,

por insulto de palabra y obra á superior.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado arriba mencionado Francisco del Rio Ferrer, natura l dado atriba mencionado Francisco del Rio Ferrer, natura, de la Habana, hijo de D. Luis y Doña Isabel, soltero, de veinte años de edad, alumno expulsado de la Academia de Caballería en el mes de Julio pasado, cuyas señas persona-les son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, cjos claros, nariz regular, boca ídem, barba ninguna, celor moreno, propio del refe dende regió y actatura un motro 570 milloratros. pio del país donde nació, y estatura un metro 570 milímetros, para que en el preciso término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en la calle de Gamazo, letra R, tercero derecha, para responder á los cargos que le resultan en la causa arriba mencionada, y el de haberse fugado en el día de hoy al ser conducido al calabozo del regimiento Infantería de Isabel II; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado re-

belde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civies como militarequiero a todas has Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco del Rio Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Labozo 111 y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Valladolid á 22 de Agosto de 1901.—Felipe Funoll.

3013-M

. VITORIA

D. Vicente Requejo Blázquez, Capitán de la zona de reclutamiento de Vitoria, núm. 62, y Juez instructor de la causa que se instruye por la desaparición del soldado y práctico respectivamente, de la quinta compañía montada, Ramón Rodríguez Varela y Eustaquio Ulloa Torres, pertenecientes ambos al regimiente Infantería Alfonso XIII, núm. 62, tercer

Usando de las facultades que me conceden los artículos 663 y 664 del Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado Ramón Rodríguez Varela, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Tamallancos, provincia de Orense, nació en 13 de Mayo de 1876, estatura un motro 665 cillores que se estatura que se e estatura un metro 665 milímetros, pelo negro, ojos íd., cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, boca regular y señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en el Beletín oficial de la provincia de Orense, comparezora en el Beletín oficial de la provincia de Orense, comparezora en el Beletín oficial de la provincia de Orense, comparezora en el Beletín oficial de la provincia de Orense, comparezora en el Beletín oficial de la provincia de Orense, comparezora el periodicio de la publicación de servicio de la publicación de la provincia de Orense, comparezora el periodicio de la publicación de la publ en este Juzgado, calle de Cercas altas, núm. 29, de esta ciudad, para responder à los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no comparecer en el referido plazo queda declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Ray (Q. D. G.), exhorto á las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en su busca, y en caso de ser habido sea conducido á este Juzgado en calidad de preso, con las seguridades convenientes, hasta quedar á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 17 de Agosto de 1901.=Vicente Re-

VIVERO

D. Luciano Boado y Castro, Teniente de navío de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Vivero.

Por el presente cito, llamo y emplazo al inscrito de este trozo Amadeo Pasapar y Sueiras, hijo de Vicente y de Filo-mena, contra quien instruyo sumaria, para que se presente en esta Ayudantía de Marina dentro del plazo de sesenta días, contados desde la publicación de este edicto en la Ga-CETA DE MADRID; en la inteligencia que de no efectuarlo dentro del plazo marcado será declarado prófugo,

Dado en Vivero á 16 de Agosto de 1901. - Luciano Boado. 2996-M

Juzgados de primera instancia.

BELCHITE

Por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiente de orden de la Superioridad, ha mandado en providencia de ayer se cite, como por la presente se cita, á Antonia Gabarri Carbonel, de cincuenta y un años, casada con Ramón Díaz, natural del Mas de las Matas, de ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza, sita en la calle del Coso, núm. 1, el día 5 de Septiembre próximo, á las nueve, señalado para la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa formada en este Juzgado contra dicha Gabarri sobre hurto de oliva; se la apercibe que de no presentarse la parará el perjuicio que haya lugar, acordándose contra la misma lle procedente.

Dado en Belchite á 27 de Agosto de 1901.—El Escribano, Licenciado Miguel López.

J-6512

BERMILLO DE SAYAGO

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido. Por la presente se llama, cita y emplaza á Roque Aparicio

Figueruelo, natural y vecino de Almeida, de treinta y tres años de edad, casado, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, para que el día 6 del próximo mes de Sepuliembre, se ignoran, para que el dia o del proximo mes de ser liembre, y hora de las ocho de su mañana, comparezca an le la Audiencia provincial de Zamora para asistir al juicio oral que habrá de celebrarse en dicho día con motivo de la causa seguida contra el mismo per el delito de hurto de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida será declarado rebelde y le parará el pari dicio á que hubiere

lugar.

Dada en Bermillo á 26 de Agos 60 de 1901.—Alberto H.
Galán.—Por su mandado, Abelar 40 H. Piñuela. J—6413

COLMENA' VIEJO

En virtud d'e providencie dictada con esta fecha por el senor D. Gaspa, Grotta y Palacios, Juez de primera instancia de esta ville, de Colmenar Viejo y su partido, en la demanda de juicio l'aniversal de testamentaria promovida por el Procurador D. Luis de la Peña Hernán en nombre de D. Eugenio Castelo Sanz, mayor de edad y vecino de Becerril de la Sierra, se hama por segunda vez por medio del presente edicto á los que a se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimient o de la Doña Juana Sanz Montalvo que tengan el apellido de Castelo, para que comparezcan á deducirlo ante este Juze ado en el término de dos meses, á contar desde la fecha de su publicación; haciéndose constar que la causante, tambié n vecina de Becerril de la Sierra, otorgó su testamento en di cho pueblo con fecha 13 de Noviembre de 1889, y que el actir rejercita su acción como pariente de la finada.

Colmenar Viejo 13 de Agosto de 1901.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Grotta.—El Escribano, Miguel Olcines.

X—1731

CÓRDOBA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de

esta ciudad y su partido.

esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, al rematado Juan Priego Fuentes, alias Gota, de diez y nueve años de edad, hijo de Rafrel y de Angeles, soltero, de esta naturaleza y venidad carefitado confirma con instrucción pero que compareza ente cindad, confitero, con instrucción, para que comparezca ante este Juzgado, situado en la calle Saravias, núm. 1, á responder de los cargos que le han resultado del sumario que se le siguió por estafa; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado sujeto, el que caso de ser habido será puesto á disposición de este Juzgado en la cárcel de esta portido, con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 3 de Agosto de 1901 = Alejandro Rodríguez y Silva. = El actuario, Manuel Guillén. J-5919

MADRID-INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á la Sra. Doña María Montero Pimentel, esposa de D. Gregorio Alcalá Zamora, Ministro togado del Con-sejo Supremo de Guerra y Marina, que habitó en esta Corte, calle de Argensola, núm. 6, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, siguientes á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado de la Inclusa, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de prac-ticar una diligencia acordada en cumplimiento de exhorto remitido por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Vicente de Sevilla, en autos que alli penden sobre adjudicación de bienes de una capellanía; apercibiendo á dicha señora que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar en de ccho.

Madrid 27 de Julio de 1901.=V.º B.º=El Juez de primera instancia interino, Fermín Verdú.=El actuario, P. H., Julián López. 272—P

MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones à Antonio González, se cita á dicho lesionado, cuya demas filiación y domicicio se ignora, el cual se precento el 19 del actual en el Hospital de la Princesa á curarse de heridas que se causó en el paseo de Areneros, retirándose después á su domicilio, que dijo ser calle de Ponzano, 7, en el que no dan razón de él, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicho sumario y sea reconocido por los Médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pese-tas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha compa-

22 de Julio de 1901.=V.º B.º=Méndez bano, Fermín Suarez y Jiménez. J--5675

MALAGA — ALAMEDA

D. Vicente Chervas y Begud, Juez de instrucción del dis-

trito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

Jo sé Pastor López, natural y vecino de esta ciudad, habitante en los callejones de Santa María, núm. 21, de diez y ocho de i dad, para que dentro del término de diez días comparezca e n este Juzgado, situado en la planta baja de la Casa Ayu. utamiento de esta capital, con el fin de que se practique una i diligencia acordada en las diligencias que se instruyen y en el cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en causa sobre lesiones; apercibido que de no hacerlo le parará el perjo icio que haya lugar.

Al propio tempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y núltares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del citado sujeto, dándome conocimiento caso de ser habido.

Dada en Méteca á 24 de Julio da 1001 — William de 1001 de dad, para que dentro del término de diez días comparez-

Dada en Métaga á 24 de Julio de 1901. — Vicente Chervás. Par su mana Ado, Ramón Rando y Díaz. J—5676

D. V. icante Chervás y Begud, Juez de instrucción del dis-

D. Vicante Ontivas y Degud, Juez de instrucción del distrito de la Armeda.

Per la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Flores (Parillo, alias Pavío, vecino de Moclivejo, para que dentro del 16 mino de diez días comparezca en este Juzgado con están en la plaza hais de la Coca. que denero del con la planta baja de la Casa Ayuntamiento

de esta ciudad, con el fin de que pueda pre ticarse una dili-gencia acordade en causa que se le signa sobre robe; aperci-bido que de no hacerlo le parara el rerjuicio que haya lugar en derecho, deciarandolo rebelde

en derecho, deciarando rebeta,

Al propio tiempo ruego v encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, prisión y conducción á las cárceles de esta ciudad del José Flores Carrillo, dándome conocimiento caso de ser ha-

lo. Dada en Málaga á 26 de Julio de 1901.—Vicente Chervás.— J-5677 Por su mandado, Ramón Rando y Díaz.

MÁLAGA-MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que en la noche del día 8 de Mayo próximo pasado fué hurtada una burra plate-ra, de cuatro anos de edad, mediana, la cual tiene una rozadura en la rodilla derecha, por lo que debe tener pelo nuevo,

el labio inferior un poquito caído, y tiene cortado el machi-llo del pelo de la cola, de la propiedad de Cristóbal González Montoya, cuyo hecho tuvo lugar en el costijo de de San Ju-lián, término municipal deChurriana.

Por tanto, á todas las Autoridades y funcionarios públi-

cos que constituyen la policía judicial, les exhorto y requiero, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad la Reina Regente del Reino, y en el mío les ruego y encargo manden praticar y practiquen las más activas diligencias para busca y rescate de la citada burra, y en el caso de ser habida se incauten de ella, poniéndola á disposición de este Juzgado, así como de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legitima adquisición, haciéndola extensiva á que asimismo se practiquen las más activas diligencias para la busca, captu-ra y detención en esta cárcel del autor ó autores del hecho, poniéndolos á mi disposición.

Dado en Málaga á 26 de Julio de 1901.—José García.—Por

su mandado José Ríos y Márquez.

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instruc-ción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Flores Carrillo, de diez y nueve años de edad, natural y vecino de Moclinejo, residente en esta ciudad, soltero, jorna-lero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del tér-mino de diez días, contados desde el de la publicación de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta carcel pública á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, por la causa que se le sigue sobre hurto de varias prendas á D. José Parareda Griffo y otros, estando de portero en la casa número 64 de la calle de Lagunillas; apercibido que de no comparcoer sera declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lucar lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autorida-des y agentes de policía judicial para que procedan á la bus-ca y detención del José Flores Carrillo, y si es hallado lo pon-gan desde luego en la cárcel á disposición de dicho Tribunal. Dada en Malaga á 14 de Agosto de 1901.=José García.=
schustio Diego Fosa.

J—6202 El actuario, Diego Egea.

MONFORTE

D. Miguel Hernández Fernáddez, Juez de instrucción de

esta ciudad de Monforte y su partido. Por la presente requisitoria se llama á Angel Presa González, de diez y nueve años de edad, hijo de José y de Rosa, natural y vecino de San Pedro de Sindrán, comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRIO, comparezca ante este Juzgado, al objeto de rendir declaración indagatoria en causa sobre hurto de un reloj; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuició a que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego á todas les Autoridades civiles y militares de la Nación, y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, que de ser habido pondrán á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades debidas.

Dada en Monforte a 23 de Julio de 1901, = Miguel Hernándor — Licentiado Angel Vorces.

dez .= Licenciado Angel Vergara. J - 5679

POZOBLANCO

D. Fabián Ruiz Briceño, Juez de instrucción de esta villa

y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, rignientes al en que aparezea inserta esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de una jaca, Manuel Redondo Pérez, natural de Málaga, hijo de Manuel y de Rosa, de treinta y tres años, sirvienta de estatura a ta, más bien grueso, cara abultada, y viste boina azul, chaleco y alpar-gatas y va en mangas de camisa, usando barba cerrada negra como de no haberse afeitado hace dos meses, el cual sustrajo en la mañana del 20 del actual de la Venta del Puerto de este partido, á su amo Felipe Torres, una jaca castaña oscura, que abandonó al ser perseguido por la Guardia civil, y cuyo paradero se ignora, á responder de les cargos que le resultan en sumario que instruyo; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido á mi disposición á la cárcel de este partido.

Dada en Pozoblanco á 25 de Julio de 1901.=Fabián Ruiz. El Escribano sustituto, Pedro Cabrera.

PRIEGO

D. Juan Medina Serrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio universal sobre el mejor derecho á los bienes dotales que constitu-yen una capellanía colativa familiar que fundó en el pueblo de Albalate de las Nogueras Doña Francisca López Illana, vacina que fué del mismo pueblo, con facha 12 de Abril del año 1744, promovido en este Juzgado por D. Mariano Lázaro Cava, en nombre de su esposa Doña Alejandra Blanco Baquero, vecinos de Arrancacepas. y en au representación el Frecurador de este dicho Juzgado D. Francisco Lorente y Co-

rona, cuyo derecho á referidos bienes reclama la Doña Algajandra Blanco Baquero, como parienta de la fundadora Doña Francisca López Illana, en noveno grado de la línea colateral y el sexto de la directa, ha acordado se llame á los que se crean con derecho á dichos bienes para que comparezcan de deducirlo en este repetido Lugando en el formino de trainte. á deducirlo en este repetido Juzgado, en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en

la GACETA DE MADRID.

Dado en Priego á 5 de Agosto de 1901.—Juan Medina Serrano.—Por mandado de S. S., Baldomero Niño.

X-1730

SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, al procesado Ricardo Martín Jiménez, alias Rascané, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Dolores, oficio marinero, casado, natural y vecino de esta ciudad, y que, según se dice, se encuentra en Sevilla, en el sitio llamado el Barranco, para que dentro del término de diez días se pre-sente ante la Audiencia provincial de Cádiz, que tiene decrepor hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado re-belde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des civiles y militares y agentes de la policía judicial proce-

dan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo en la cárcel de Cádiz á disposición de dicha Audiencia.

Sanlúcar de Barrameda 22 de Julio de 1901.=Federico Escobar Aliaga.=Víctor Sanz.

J-5682

SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco González Alfambra, hijo de Juan y Francisca, casado, de veintisiete años, natural de Cristóba!, vecino de Los Barrios, en Palmones, para que en el término de diez días, á contar desde el de su inserción de la presente en la GACETA. DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de esta cárcel para la práctica de cierta dila sala audiencia de esta carcei para la practica de cierta diligencia judicial en mandamiento procedente de causa contra el mismo por infracción de las leyes sobre inhumación;
apercibido que de no comparecer será declarado rebeide y le
parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial proce-

dan á la busca, prisión y conducción á esta carcel de dicho

San Roque 26 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Licenciado Enrique Cruz. J—5683

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Jerónimo Calderón Rodríguez, hijo de Luis é Isabel, de cincuenta y cinco años, natural de Ronda, provincia de Málaga, jornalero y vecino que fué de La Línea, en la Atumara, detrás de la Huerta de Fava, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 325 del año 1899 se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le

parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á

la busca, captura y conducción á la carcel de este partido y á mi disposición del referido procesado. San koque 27 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—El Escribano, Licenciado Manuel Aleaida. J—5684

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de

la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Morales Rodríguez, de veintiocho años, hijo de Pedro y Francisca, casado, jornalero, natural de Granada y vecino que fué de La Línea, habitante en el Cachón, barracas de Figueroa, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle cierta resolución acordada por la Superioridad en el sumario que bajo el núm. 214 del 1898 se siguió contra el mismo por el delito de lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido del

referido procesado.
San Roque 27 de Julio de 1901.—Eugenio Carrera.—El
Escribano, Licenciado Manuel Alcaide.

J—5685

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. Lucio Eduardo Slocker y Sola, Juez de instrucción de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

esta villa de Santa Maria de Nieva y su partido.

Hago saber que en la causa que se sigue en este Juzgado contra Simón Acebes Martír y Celedonio Sanz Alonso, vecinos de Villaverde de Iscar, por hurto de un pino del pinar viejo de Creu, se ha acordado en providencia de hoy llamar por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletia oficial de esta provincia, á dicho processado Simón de la Martín de esta provincia, á dicho processado Simón de la Martín de esta provincia, a de dicho processado si con la martín de esta provincia, a de dicho processado si con la martín de esta provincia, a de dicho processado si con la martín de esta provincia, a del forma de dicho processado si con la martín de esta provincia, a del forma de dicho processado si con la martín de esta provincia de dicho processado si con la martín de esta provincia de dicho processado si con la martín de esta provincia de dicho processado si con la martín de esta provincia de dicho processado si con la martín de esta provincia de dicho processado si con la martín de esta provincia de esta món Acebes Martín, á fin de que dentro del término de diez días, desde la inserción de la presente en los referidos periódicos, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de hacerle saber el auto de conclusión de dicho sumario, y emplazarle para ante la Audiencia provincial de Segovia; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, con las seguridades necesarias, de dicho procesado Simón Acebes Martín, por hallarse decretada su pri-

sión, en atención a no haber acudido al primer llamamiento

Dado en Santa María de Nieva á 15 de Julio de 19.01. =J.ucio Eduardo Slocker.=El Secretario, Licenciado Podro A. Li-

D. Lucio Eduardo Slocker y Pola, Juez de instrucción de

esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á un mendigo, cuyo nombre y apellidos se ignoran, que en la noche del 30 al 31 de Julio último pernoctó en el pueblo de Aragoneses, el cual representa de setenta á ochenta años de edad, anda con mucha dificultad; viste de un modo andrajoso, blusa azul muy remendada, camisa sucia, pantalón de paño pardo, alpargatas y sombrero hongo negro en muy mal estado, lleva un saquito pequeño y estrecho de tela y un morralillo colgado á la espalda, y es de estatura regular, más bien bajo, moreno, delgado, cara muy larga, encorvado ó bastante cargado de espalda y pelo y barba blanca y crecida, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de esta Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye por robo de alhajas y metálico de la iglesia de dicho Aragoneses; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy en el sumario re-

Dado en Santa María de Nieva á 13 de Agosto de 1901. Lucio Eduardo Slocker .= El actuario, Licenciado Pedro A. Labrador.

SEVILLA-MAGDALENA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por ante mí por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdale-na de esta ciudad en cumplimiento de orden de la Superiori-dad, procedente de causa seguida en este Juzgado y por la Escribanía que desempeño el Licenciado D. José Bergali Gutiérrez, contra Eladio Serna y Sánchez Nieva por disparo y lesiones á José Checa Rodríguez, hijo natural de Juan Checa Gastaño y de María Rodríguez García, naturales respectivamente de Huela (Almería) y Valdestilla (Cáceres), se ha mandado se haga saber por medio de la presente á los padres o parientes más cercanos del José Checa Rodríguez, alias Litri, cuyo actual paradero se ignora, si están ó no conformes en la concesión del indulto que se interesa por el rema-tado ya dicho Eladio Serna y Sanchez Nieva, en la causa antes referida.

Y para que sirva de notificación en forma á los padres ó parientes más cercanos de José Checa Rodríguez, alias Litri, expido la presente y otras de igual tenor para su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y de las de Almería y Cáceres, en Sevilla á 7 de Agosto de 1901.=El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

J—6150

A virtud de providencias de 21 y 22 del corriente mes, dictadas por ente mí por el Sr. Juez de primera instancia del distrito en les autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por Exemo. Sr. D. Rafael Chaves y Manso, Marqués de Tous, de estos vecinos, representado por el Procurador D. Emilio Ochoa y Jiménez, contra los causa habientes del mayorazgo fundado por D. Francisco Fernández de la Canal y los ratronos de la capellanía erigida en la villa y Corte de Madrid por el Bachiller Martínez; los de la representación jurídica del antiguo convento de la Victoria de aquella Corte y los herederos ó causa habientes de Doña María Igna-Corte y los herederos o causa habientes de Dona Maria Igna-cia Sarmiento, Duquesa del Arco y Condesa de Montellano, mujer que fué de D. José Lasso de la Vega; los patronos ó re-presentantes legítimos de las memorias fundadas en Madrid por D. Bernardino Catipero; Doña Catalina de Meneses, Doña María de Escobar y Doña Catalina de Armas; los herederos ó causa habientes de D. Estanislao de Arquijo y contra D. Fer-nando Pérez del Pulgar y Blake, y los herederos ó causa ha-bientes de su hermano D. Emilio, todos ellos de ignorado pa-radero, sobre caducidad de varios grayámes, constituídos radero, sobre caducidad de varios gravámes, constituídos, además de sobre otras fincas, sobre las casas calle Mayor, números 3 y 4 y 1 y 3 del Arenal, de Madrid, en favor de los sujetos é entidades mencionadas, se les emplaza por medio de la presente para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, para contestar la demanda; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Sevilla 22 de Agosto de 1901.-El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

SEVILLA—SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez accidental de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un sólo pregón y término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletin oficial* de esta provincia, á Francisco González Suáaez, conocido por Francisco el de los perros, para que comparezca en estas cárceles á contestar los cargos que le resultan en causa que se le sigue por disparo y lesiones á José Cordero Adorna; bajo la prevención de que si no

lo ejecuta le pararán los perjuicios que haya lugar. Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como lo en-cuentren le hagan saber este llamamiento, y con las seguridades convenientes lo comparezcan en estas cárceles; pues en hacerlo así administrarán justicia, á lo cual me obligo en

mutua correspondencia. Dado en Savilla á 15 de Julio de 1901.=Adolfo Lama y

Dado en Sevilla a 10 de Julio 3 Pérez.=El actuario, Licenciado, A. Sánchez Melo. J-6537

D. Adolfo Lama Pérez, Juez municipal, interino de lnstrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se emplaza al procesado Francisco García Trigueros, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Jacinto y Ylvira, domiciliado en la calle Rodrigo Caro, 13, soltero, tabla iero y de veintitrés años de edad, para que en el término de diez días, que empezaran á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID Rodella africal de acta provincia, comparezca en esta lugado. y Boletin oficial de este provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cangos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo y les ones; previniéndole que si no lo verifica le parará perjnicio que haya lugar y será declarado

Al propio tiempo ruego y encargo á fodos los individuos de que se compone la policia judicial practiquen diligencias

en averiguación de tal individuo, y habido le dejen en la

cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado. Dada en Sevilla á 23 de Julio de 1901. = Adolfo Lama Pérez.=El actuario, José Marchena. J - 5690

ZARAGOZA—SAN PABLO

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de de esta capital, en providencia de este día y causa formada contra Balbina Agut y Agut por estafa, ha acordado se cite por la presente á una mujer de unos sesenta años de edad, corpulenta y de estatura alta, al parecer gitana, cuyo nombre y demás circunstancias, así como su paradero actual, se ignoran, pero que en los primeros meses del año actual se reunió con la procesada, para que dentro del término de quinto dias, á contar desde la inserción de la presente en la GACE TA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa.

Y para que sirva de citación, se extiende la presente en Zaragoza á 17 de Agosto de 1901.—El Escribano, Justo Emperador.

J—6298 bis

NOTICIAS OFICIALES

Banco Elispano Americano.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, núm. 140, expedido por este Banço en 1.º de Mayo últi-mo á favor de D. Nemesio Pérez Moris y de Doña Carmen Canal, indistintamente, por pesetas nominales 50.000, interior 4 por 100, se anuncia al público por segunda vez, á los efectos del art. 71 de los estatutos de este establecimiento.

Madrid 29 de Agosto de 1901. = El Secretario general, Ra-

món A. Valdés.

Sociedad Plaza de Toros de Gijón.

Habiendo acordado la Junta directiva de esta Sociedad la amortización completa de las 2.440 obligaciones hipotecarias de veinticinco pesetas cada una, emitidas en 5 de Septiembre de 1888, se declara abierto el pago de las mismas y sus intereses desde el 1.º de Septiembre próximo, desde cuya fecha se entenderán totalmente canceladas; advirtiéndose que si sus tenedores no las presentan al cobro antes del 1.º de Noviembre del año actual, el importe de las que dejaren de pre-sentarse se depositará en la Caja social de los Sres. Hijos de A. Alvargonzález, de Gijón.

El pago de las que se presenten en el término arriba alu-dido se hará por el Sr. Tesorero en las oficinas de dichos se-

nores, calle de la Fundición

Gijón 2 de Agosto de 1901.-El Secretario, Manuel Cean Bermúdez.

Sociedad La Luz.

Año de 1900

Balance de las operaciones realizadas por dicha Sociedad desde el dia 8 de Septiembre de 1899 á igual dia y mes de 1900.

	Als.		
Importe del saldo é ingresos r período	ealizados en en íd. íd	dicho	12.128 :3 8 10.496
Saldo en 8 de Septiembr	re de 1900	• • • • • •	1.632'38

Arrovo del Puerco 24 de Agosto de 1901 = El Secretario. Pedro Barriga. = El Presidente, Fernando Martínez Camargo.

Sociedad especial minera «Ruen Desco».

Primera de Almazan.

Transcurridos los quince días que, según anuncio inserto en el Boletin oficial de esta provincia, núm. 90, correspon-diente al día 29 de Julio último, se concedieron á los señores accionistas de esta Sociedad para que abonaran el dividendo pasivo de 125 pesetas por acción, acordado en junta general celebrada el día 25 del expresado Julio; y no habiéndolo satisfecho los tenedores de las acciones números 6, primera mitad; 64, 118 y 119, 54 y 55, 59, prin era mitad; 86, 59, segun-

da mitad; 81, 122, 149, 150 y 151, é ignorándose sus domicilios, de nuevo se les invita à que paguen diche dividende en términe de otros quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndoles que de no hacerlo se declararán caducadas sus acciones, á tenor de lo que previene el art. 16 de los estatutos sociales.

Los pagos deberán hacerse en Soria, en el domicilio del Sr. Tesorero, D. Eduardo Peña, calle del Collado, núm. 59.
Soria 28 de Agosto de 1901. = V.º B.º = El Presidente. Peña.=El Secretario, Juan J. Sola.

Crédito Navarro.

Esta Sociedad expidió en 18 de Junio de 1896, con el número 1.626, á favor de Doña Dámasa Sanz, vecina de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores, consis-tente en 40 obligaciones de la Diputación de Navarra, emisión de 1896, números 3.279 al 3.318, de 500 pesetas nominales cada una.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por segunda vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 10 del actual, fecha de la publicación del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo, y exen-

ta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 21 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundaín. X—1726

Esta Sociedad expidió en 17 de Febrero de 1900, con el número 2.057, á favor de D. Lorenzo Ordoqui Barreneche, vecino de Espinal, un resguardo de depósito voluntario de valores, consistente en tres títulos del 4 por 100 interior, serie B, números 7.883 á 85, de 2.500 pesetas nominales cada uno.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 30 de Julio último, techa de la inserción del primer aviso en la Gaceta de Madrid.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se

expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ikundaín. X—1728

Esta Sociedad expidió en 21 de Abril de 1882, con el número 3.866, á favor de D. Julián Abadía, en nombre del Hogpital de Cascante, un resguardo de depósito voluntario de va-

lores, consistente en un título del 4 por 100 amortizable, serie B, núm. 11.633, por 10.000 reales vellón nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por tercera vez para que si alguno se cree con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde el día 31 de Julio último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundain. X—1727

Esta Sociedad tiene expedidos á favor de D. Vicente Urtasun, vecino de Espinal, los resguardos de depósito voluntario de valores que á continuación se expresan:
Uno, núm. 2.188, su fecha 7 de Febrero de 1899, consis

tente en 13 obligaciones de la Diputación de Navarra, emisión de 1894, números 273 al 77 y 279 al 86, de 500 pesetas nominales cada una.

Otro, núm. 6.683, su fecha 10 de Octubre de 1900, consistente en otras cuatro obligaciones de iguales clase y emisión que las anteriores, números 322 y 23 y 3.225 y 26, de á 500 pesetas nominales, también cada una; y

Otro, núm. 6.684, su fecha 10 de Octubre de 1900, consistente en dos obligaciones municipales al 4 por 100, números 9.688 y 89, de á 500 pesetas nominales cada una.

Habiendo solicitado el interesado duplicados de esos res-guardos, por extravío de los primeros, se anuncia al público por tercera vez, para que si alguno se cree con derecho a re-clamar le verifique en el término de dos meses, contados desde el día 30 de Julio último, fecha de la inserción del primer aviso en la GACETA DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados, quedando anulados los primitivos exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona 27 de Agosto de 1901.—Por acuerdo de la Junta de gobierno, el Secretario, Luis C. Ilundaín.

X - 1729

Observatorio de Madrid.

Pesetas.

Observaciones meteorológicas del día 29 de Agosto de 1901.

	ALTURA del barómetro reducida á e	TERMÓ	ORTHU	Tensión del	Mumedad	DIRE	cción	- ESTADo
HORAS	y en milimetres.	\$ 649. ·	Humedesido.	Vaper access.	rolativa.	y elasq d	el Vicate.	siele.
12 de la moche	708.01 708.48 707.71 706.39 706.05	21 6 18 2 25 8 33 2 33 6 80 2 28 1	14.6 14.0 18.8 22.8 20.8 19.6 17.9	8.8 9.8 12.5 15.1 11.6 11.5 10.0	46 63 51 40 81 87 86	MR	Brisa Idem Id. ligera Calma	Idem. Idem. Idem. Poco nuboso. Idem.

	1	j				
Temperatura máxii Idem id. dentro de Diferencia Tempera i de máxii tierra vegeta. di Idem zánina id.	ma al sel, á dos maa esfera de e ma á cislo des phorable	metros da ristal subierto, j	la tierra.	95.8 17.6 18.2 42.0 66.3 24.8 45.0 17.0 23.0	(kilómetro Oscilación h Altura ídem ve horas Lluvia en la Sol complet Sol satreve	el viento en la s)

		1		-	
			*		
Velocidad del	viento en las é	ltimas veint	ica atr o horas		
(kilómetros).		••••••			271
Oscilación bar					2.4
Altura idem co					
. ve horas de l	la moche			MIN. 10	0.5
Lluvia en las é	ltimas veintici	antro horas	(milímetros).		9
Sol completem	eate despejado			10a	30 :
Sol satrevelad	o por mabes 6	varores		1	30
Total	de insclación	darante el d	18	12	0

Satos a decrológicos del día 29 de Agosto de 1901, según los telogrames recibidos en el Observatorio de Madrid, no es observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á les nueve de la mañana, y en otros del extranjero à las sicte.

	# A 10 A	óhntr		TATATO		Eata	LAS SA H	::::::::::::::::::::::::::::::::::::::		TERNÓMETRO			
LOCALICADES	& 6º y :	ni Difor	ancia ani ani Direcc		elvado del elvis	######################################	Hancis-	Pitorozeis do tempera- tura á izzal kora do is vispora.	Temporo-			est.	
Feris		+	s	Calma. Idem	Cubierto Cazi dzep	11.1 11.5	9.9 9.7	4.8	19.7 20.0	7.2 8.0	» »	73	
Valgetia. Griz Noz. Saint Mahtier. Isla d'Ais. Bierritz. San Sobactia. Bildao. Sviado. Varez.	763-2 766-6 767-7 767-6 768-0 767-8	+ ++	3.7 NO 4.2 ENK. 1.0 NE 0.3 N	Caima Brisa Id. lig	Muy nuboso. Cunterto Casi desp Cablerto Muy nuboso. Muboso.	14.5 13.5 16.5 19.0	18.0 12.7 18.0 16.5 17.0	+ 1.2 $- 5.0$	19.0 19.0 22.0 22.0 22.0 23.0	13.0 12.0 11.0 16.0 15.0 15.0	1	Oleajo. Evenquia. Idem. Picada. Tranquila.	
Cornen	765.6		. 8	i	Idam	18.0	16.0	+ 1.5	22.0	14.9	Ð	Picada.	
Portavodra,	765 2			i	Casi desp	22.3	19.4	÷ 2.9	26.0	14.0	B	8	
Sporto. Lisbon Angra Punta Delgada Lagura.	762.2 763.5 768.3	_	2.8 M	Idem	Despojado Idom Nuboso: Casi desp	21.4 21.0 22.2 21.0	19.2 17.6 19.6 18.2	+ 0.0 + 0.2 0.0	28.0 25.0 24.0	17.0 20.0 18.0	B B	Oleajo. Picada. Branquila	
Fanchal	761 8		» [SH.,	B. lige a	Dospejado	29.0	20.8		88.0	17.0	· 20	Picade.	
San Fornanco Parila	761.8	france . 2	.8 SSE	Id. fte	Casi desp	24.6	22.8	+ 0.1	25	35	2	33	
Sovilla Zórdoba Jase Grazada	763.0 763.9	- 0	.8 Ene	· Ideas	Despejado ldem	25.8 27.8	19.6	+ 1.0· - 0.4 - 0.8	89.0 87.0	18 0 20.0	94 D	ь. В	
Marcia	764.1 764.2	esse 2	į.	1 1	Idem	27.8		- 0.8 + 0.6	38.0	17.0	n	. ~ v	
Sindad Real	765.6 764.7	- 2 + 4	2 155	Marm 8	Idem	28.4 23.5	20.0	1.8	34.0 30.0	16.0 18.0	39 20	29	
Madrid Enadalajara	762.7 763 5 763.1	2.		. Calma	Idem Idem Idem	25.8 23.0 24.0	17.6 -	- 1.4 - 2.0 - 2.4	83.8 80.0 80.0	17.6 15.0 17.0	30 30 30	p D	
	770.9 762.5	- 1.			IdemIdem	25.0 27.0	19.0 19.1	+ 4.0 - 8.0	81.0 30.0	11.0 15.0	3 3	ži D	
Velladolid	765.1 765.1	- 1. 0.			idem	20.6 25.4		- 0.8 - 4.8	80.0 26.0	13.0 12.0	B 8) 19	
Starse	766.0	- 2.	1 N	Brisa	Casi desp	19.8	16.3	- 0.3	23.0	14.0	, ,	*	
	765.8 765.8	- 0.	1 NNO	. Galma B. fuerte	Despejado ideza	21.7 21.0	16.1 17.8	- 1.1	23.0 32.0	17.0 16.0	2	Ð	
Earsalona	765.7	+ 0.	5 SE	. Id. lig	Cabierto	22.4	19.2	- 2.6	26.0	20.0		Picad a.	
Falma					Casi desp Muy nuboso.	26.8 26.8	22.2 H		27.0 27.0	20.0 22.0	e G	Franquile.	
	765.4	٠,	NH	. Idem	ubozo	25.6	23.2		31.0	20.0		29	
Ozáa Argol Tádox	765.8	3	ene	. Idem I	Daspajade	26.0	24.3		29.0	19	9	139 .	
Flaks. Palermo. Eagliari Apma. Hjorpa. Sizie	765.9 760.0 759.5		NO S SO	Idem I Calma I Vto. fte. ? B ligora. I Id. fte I	dem.	21.4 19.2 18.7 28.0 18.7 15.6	16.5 19.2 15.8 19.4 13.7 9.8 14.2	0.2 1.3 0.4	27.0 22.0 26.7	18.0 12.0 17.8		n Yranguila. Ileoje.	

Bolsa de Madrid.

Estización escial del día 29 de Agosto de 1901, esmparada con la del dia anterior.

	CAMB	IO AL CONVADO
FONDOS PÚBLICOS	Dia 28.	Día 29.
Deuda perpetua al 4 0/3 interior.		
Serie F, de 50.000 ptas. Rominales. Idem E, de 25.000 id. id Idem C, de 5 000 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem B, de 2.500 id. id Idem A, de 500 id. id Idem G y H, de 100 y 200 id. id Ez diferentes seriez	71'90 71'95 72'70 72'90 72'0/0	72.05 72.00-72.05 72.05-10 72.25-20 78.10-15-78.0/0 71.75 78.0/0-72.50-95-05
De nda perpetua al 4 0/ 0 interior.		
Carpetas provisionales. Emisión de 1.º de Octubre de 1960: Serie F, de 50.000 ptas. nominales. Idem B, de 25.000 id. id	71'90 71'95 72 0/0 71'95 71'75 71'95	72 0/0-71-95-72 0/0 72 0/0 72 0/0 72-05-72 0/0 71-95-72-10-05 72 0/0
Douda porpetua al 4 0/0 exterior.		*
Serie F. de 24.000 pias. zominales. Idem B. de 12.000 id. id Idem D. de 6.000 id. id Idem C. de 4.000 id. id Idem B. de 2.000 id. id Idem A. de 1.000 id. id Idem diferentes series Idem de 100.000 id. id	78'80	78'90 78'90 78'90

The state of the S	Día 28.	Día 29.
Bauda al 4 0/0 amortizable. Serie H, de 25.000 ptas. nominales. Idem D, de 12.500 id. id Idem C, de 5.000 id. id Idem B, de 2.500 id. id Iedm A, de 500 id. id En diferentes series	9 8 9 9 5 5	> > > > > >
Deuda al 5 0/0 amortizable.	,	
Carpetas provisionales.		
Serie F, de 50.000 ptas. nomicales. Idem B, de 25.000 id. id. Idem D, de 12.500 id. id. Idem C, de 5.000 id. id. Idem B, de 2.500 id. id. Idem A, de 500 id. id.	75 25 56 56 38 38	3 3 3 3 3
En diferentes series. Obligaciones del Tesoro, de 500 po- setas, sobre la renta de Aduanas, 5 por 100 anual, amortizables en ocho años, números 1.600.000.	10240	2
Idem hasta 10.000 ptas. neminales. Billetes hipotecarios de Cuba 1886 Idem hasta 10.000 ptas. neminales. Billetes hipotecarios de Cuba 1890 Idem hasta 10.000 ptas. neminales.	p ⇒	71 75 - 80
Obligaciones de Filipinas 6 por 100. Idem hasta 10.000 ptas. nominales Idem serie B, 6 por 100, de 100 pesos, moneda de Filipinas, con pago de intereses y amortización en la Península al cambio corriente que Eje el Gobierno á sus vezcimientos un meros 1 á 93.748	35 36 35	90.85
Banco Hipotecario de España.		• ·
Cédulas hipotecarias al 5 por 100.— 171.500 Edem (d. al 4 por 100.—107.000	104'25 101'90	104'25 101'90
Acciones del Barco de España Idem id. id.— Cantidades pequeñas. Idem del Banco Hipotscario de Espa-	485 0/0	485 0/0-484450
\$3, 100.000. Idem del Bance de Castilla (80.000 acciones: comprendidas entre los números 1 á 50.000, per cancela-		20
ción de 20.000		į.

		Día 28.	Dia 29.	
	Idem del Banco Hispano-colorial, 1 480.000	390 0/0))	
	ros 1 á 12.000	>	> ,	
-	Idom id. id.— Cantidades pequeñas.	>	Ð	

Males	68 G	Marcelona.
	C 20 C 2	经免费的 医二氏性医神经炎 医皮肤 医眼性皮肤

De uda perpetua al 4 por 100 interior Idem id. exterior Idem amortizable al 4 por 100 Idem id. al 5 por 100 Obligaciones de Aduanas Idem de Filipinas Billetes hipotecarios de Cuba de 1886 Idem id. de 1890	71'90 93 70 95'85 71'60
Boise de Bilbeo:	
Deuda perpetua a 4 por 100 faterior	71'95
Idem id. al 5 per 100.	92'70

obligaciones de Aduadas. Idem íd. de Filipinas. Billetes hipotecarios de Cuba de 1886. Idem íd. de 1890 Cédulas hipotecarias al 5 por 190......

Boisas extranjeras. Paris: 4 per 100 exterior, 71'37. Londres: 4 per 100 exterior, 00'00.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 85'20-85'22. París, á la vista, beneficio, 89'65-89'70-89'80-89'75. Idem cantidades pequeñas, 00'00.

√uía oficial de España para el a**ão**: de 1901.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, à los precios siguientes:

	• . •													PESETAS
Primera	clase.	a	ø	9	٥	•	0	ø	۰	o	0	6	c.	20
Segunda														
Tercera i	dem			•	•	•	0	G	•	•	B	0	0	ð

A DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que per extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamento dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazes se exigirá el pago de sada uno de los ejemplares que se

PEGLAMENTO DE SANIDAD EXTERIOR. EDICION OFI-cial. Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, al precio de dos pesetas ejemplar, tanto en español como en francés.

REAL DECRETO É INSTRUCCIÓN DE 26 DE ABRIL de 1900 para la contratación de los servicios provinciales y municipales. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacón de la GACETA DE MADEID, planta baja del Ministerio de la Gobernación, á cincuenta cóntimos de peseta cada ejemplar,

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas advacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la Gaceta de Madrid á peseta cada ejemplar.

REAL DECRETO É INSTRUCCION PARA EL EJERCIcio del Protectorado del Gobierno en la Beneficencia particular. Edición oficial. Se halla de venta en el Almacén de la Gaceta de Madrid, planta baja del Ministerio de la Gebernación, á peseta cada ejemplar.

SARTOS DEL DIA

Santa Rosa de Lima, virgen, y San Bonifacio.

Cuarenta horas en las monjas de Alarcon.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 18. Telefono num. 651,